# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP/E/DIF/004/2023

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Y DE AUTOMOVILES.



## ÍNDICE GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	R
1.1. Datos de identificación	Ω
1.2. MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MI	
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRAES	TATAL 8
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN	9
1.5. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y DOCUMEN	TACIÓN LECAL-
ADMINISTRATIVA	Q Q
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	9
1.7. Origen de los recursos.	9
1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO	9
1.9. Causa de descalificación	9
1.10. Condiciones no negociables	9
1.11. Moneda	9
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN	9
2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	10
2.2. TIPO DE CONTRATACIÓN.	10
2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	10
2.4. Forma de adjudicación	10
2.5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS	S SEDVICIOS 10
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITA	CIÓN 10
3.1. VENTA DE BASES	10
3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	11
3.3. Junta de Aclaraciones	12
3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12
3.5. Características de las proposiciones.	13
3.6. Proposiciones conjuntas	13
3.7. FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN	14
A) Propuesta técnica	15
B ) Propuesta económica	15
3.8. SELLADO DE LAS PROPOSICIONES QUE CONTIENEN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECON	IÓMICOS 15
3.9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE CONTIENEN LOS ASPEC	TOS TÉCNICOS Y
Económicos.	16
3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ	16
3.11. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO	16
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	16
4.1. DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS (LEGAL-ADMINISTRATIVA)	17
a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica	17
<ul> <li>Escrito de manifiesto de nacionalidad mexicana y grado de conteni</li> </ul>	do nacional.
<ul> <li>Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno</li> </ul>	de los supuestos del
artículo 37 de la LAASED.	
d. Padrón	17
e. Declaración de Integridad	18
f. Curriculum	18
g. Convenio de participación conjunta	18
h. Declaración Fiscal	18
i. No conflicto de Intereses	19
J. Información de Obligaciones Fiscales	19
k. Registro Patronal ante el IMSS	20
I. Información reservada y confidencial	20
4.1.1. Propuesta técnica	21
	and the state of t

~	Formato de propuesta técnica	21	
a. b.	Certificación de Estandares de Competencia	:Error! Marcador no definido.	
C.	Carantía de calidad		
d.	Entrega de los Bienes y Servicios	;Error! Marcador no definido.	
e.	Manifiesto de bienes nuevos	iError! Marcador no definido.	
g.	Imagen Grafíca y Difusión del PSBC	¡Error! Marcador no definido.	
h.	Acreditación de oficinas locales	;Error! Marcador no definido.	
42 A	SPECTOS ECONÓMICOS	25	
4.2	1. Propuesta economica.	25	
4.2	22. Garantía de sostenimiento de la propues	ta25	
4.2	2.3. Garantía defectos y vicios ocultos	26	
4.2	2.4. Precios Fijos.	26	
42	5 Validez de la Propuesta (periodo)	26	
5. CA	USAS DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIEN	TO Y DECLARACIÓN DESIERTA.27	
5.1.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN	27	
5.2.	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	27	
5.3.	CAUSAS POR AL QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITA	.ción27	
6. AN	IÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIO	NES28	
6.1.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	28	
6.2.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	28	
7. DEL	CONTRATO	29	
7.1. C	RITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	29	
7.2. F	IRMA DEL CONTRATO	30	
7.3. F	ORMA DE PAGO	30	
7.4.0	CARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA		
7.5. 0	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	31	
7.6.	TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	32	
a.	Rescisión administrativa del contrato	32	
b.		32	
c.	Las penas convencionales	32	
d.	Deducciones		
8. PAT	ENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	33	
9. INC	ONFORMIDADES	34	
10. CA	NCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S),	O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.	34
11. DA1	TOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIAL	ES DE LOS LICITANTES34	
ANEX	1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31	
ANEX	O 1-A PRESENTACIÓN: LEYENDA E IMAGEN G	RAFICA133	
ANEX	2. FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIO	NES A LAS BASES	
ANEX	O 3 MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIE	NES 1835	
ANEX	O 4 MODELO DEL CONTRATO		LAACED
ANEX	O 5 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS S	UPUESTOS DEL ARTICULO 37 DE LA	LAASED
••••••		143	
ANEX	0 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	1/5	
ANEX	O 7 PROPUESTA TÉCNICA O 8 PROPUESTA ECONÓMICA	1/6	
ANEX	O 8 PROPUESTA ECONOMICA O 9 MODELO FIANZA CUMPLIMIENTO DE CO	NTDATO 147	
ANEX	O 9 MODELO FIANZA CUMPLIMIENTO DE CO O 10 MODELO FIANZA SOSTENIMIENTO DE L	A DDODLIESTA 1/9	
ANEX	O 10 MODELO FIANZA SOSTENIMIENTO DE L O 11 EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ACTAS DE EN	TRECA DECEDCIÓN 1/4	
ANEX	O 12 CALENDARIO DE CAPACITACIONES Y P	DOVECTOS COMUNITADIOS 152	
ANEX	O IZ CALENDARIO DE CAPACITACIONES Y P	ROTECTOS COMONTARIOS152	

## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

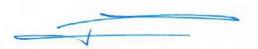
- 1. Accidente / Sinestro: Accidente/Siniestro: Acto o hecho imprevisto, no intencional, identificable en un momento y lugar, originado por una causa violenta, súbita, externa e involuntaria, el cual produce daños o destrucción de cosas o lesiones, incapacidad o muerte en las personas, cuyas consecuencias económicas están cubiertas por la Póliza de Seguro, siendo este el conjunto de los daños corporales y materiales derivados de un mismo evento;
- 2. Ajustador de Seguros: La persona designada por la Institución de Seguros, a quien ésta encomienda la evaluación en la que se establezcan las causas del siniestro y demás circunstancias que puedan influir en la determinación de la indemnización derivada de un contrato de seguro, con el propósito de que la Institución de Seguros cuente con los elementos necesarios para determinar la procedencia del siniestro y la propuesta de indemnización;
- 3. Área contratante: Dirección Administrativa;
- 4. Áreas requirentes:
  - a. Departamento de Recursos Humanos;
  - b. Dirección de Desarrollo Familiar y Humano e Inclusión Social; y
  - c. Departamento de Transportes.
- 5. Área técnica:
  - a. Subdirección de Recursos Humanos;
  - b. Dirección de Desarrollo Familiar y Humano e Inclusión Social; y
  - c. Departamento de Transportes.
- 6. Asegurado: Es la persona o bien sobre quien recae la cobertura del seguro;
- 7. Asistencia jurídica: Servicio que consta de una defensa legal por parte de una entidad de abogados, del estado o de una organización dedicada al respaldo contra cualquier tipo de demanda;
- 8. Bases: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, reglas, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional, acorde al artículo 28 de la LAASED;
- 9. Beneficiarios: Es la persona física o jurídica titular del derecho a la prestación asegurada en el momento que se produzca el hecho generador de la misma;
- 10. Caso fortuito o Fuerza mayor: Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prevenir, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputados directa o indirectamente a la convocante;



- 11. Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Convocante;
- **12. Compraestatal**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales https://comprasestatal.durango.gob.mx/
- **13. Condiciones generales:** Son los textos de los contratos tipo, que deben de utilizar las entidades aseguradoras en la contratación de los seguros, que contienen las regulaciones y estipulaciones por las que se rige el contrato respectivo;
- 14. Condiciones particulares: Son aquellas estipulaciones que regulan aspectos que por su naturaleza no son material de las condiciones generales, y que permiten la singularización de una póliza determinada, especificando sus particulares tales como: requisitos de aseguramiento, especificación de la materia asegurada, individualización del asegurador, contratante, asegurado y beneficiario, etcétera;
- 15. Contratante del seguro: La convocante, quien estará obligada a pagar la prima;
- 16. Contraloría: La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango;
- 17. Convocante: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF Estatal);
- **18. Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios;
- 19. CNSF: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;
- **20. Daño Material/Patrimonial:** Es el menoscabo o detrimento que se produce en los bienes u objetos que forman parte del patrimonio de la convocante;
- 21. Deducible: Es el monto que el asegurado deberá cubrir cada vez que haya un siniestro, en caso de ser responsable; es un porcentaje de la suma asegurada;
- 22. Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido;
- 23. Gastos médicos a ocupantes: Es el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo asegurado, en accidentes de tránsito, robo o intento de robo total del vehículo ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina destinados al transporte de personas;
- 24.Indemnización: Es el resarcimiento del daño;
- **25. Institución de Seguros:** Sociedad anónima autorizada para organizarse y operar conforme a la LISF como institución de seguros, siendo su objeto la realización de operaciones en los términos del artículo 25 del ordenamiento en cita;

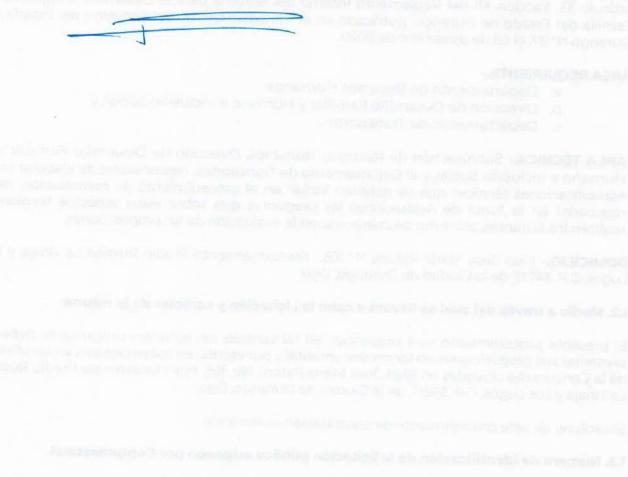


- 26. LAASED: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;
- **27. Licitante:** La persona física o moral, que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas;
- 28. LISF: Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- 29. LSCS: Ley Sobre el Contrato de Seguro;
- **30. Partida**: La división o desglose de los servicios a adquirir, contenidos en este procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros y clasificarlos;
- **31. Prima:** Monto que la Convocante se obliga a pagar a la Aseguradora en términos del contrato de seguro;
- **32. Propuesta o Proposición:** Son los documentos que permiten hacer constar el compromiso monetario adquirido por el "Licitante" a través del servicio, ejecución de la obra u adquisición objeto de la licitación;
- 33. Póliza de Seguro: Documento en el que constan los derechos y obligaciones de las partes. La que deberá contener. I.- Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la institución aseguradora; II.- La designación de la cosa o de la persona asegurada; III.- La naturaleza de los riesgos garantizados; IV.- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de la garantía; V.- El monto de la garantía; VI.- La cuota o prima del seguro; VII.- En su caso, la mención específica de que se trata de un seguro obligatorio a los que hace referencia el artículo 150 Bis de la LSCS; VIII.- Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza, de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes.;
- **34. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;
- **35. Responsabilidad civil:** Es la cobertura por daños causados dentro de las instalaciones de la convocante, en las cuales tenga sus establecimientos, o en los trayectos y sitios en los que se desarrollen funciones inherentes a los objetivos de la Convocante;
- **36. Robo total:** Cuando el resguardante del vehículo es despojado del mismo sin su consentimiento, así como la desaparición de la unidad vehicular del lugar donde se encontraba estacionado;
- **37. Seguro Colectivo:** Es el contrato de seguro cuyo objeto sea el de asegurar a un grupo o colectividad;
- **38.Seguro de Vida**: El seguro de vida o seguro sobre la vida es el tipo de seguro que garantiza a una persona en caso de su propio fallecimiento un resarcimiento económico a sus familiares directos, o en su defecto aquellas personas que el mismo elija como beneficiarios. El seguro de vida cubre los riesgos que puedan afectar a la existencia,



integridad o salud de las personas. Para que el seguro sea efectivo debe formalizarse un contrato de seguro;

- **39. Servicios:** Los servicios materia de los contratos de seguro, objeto de la presente licitación;
- 40. Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición tanto de los aspectos técnicos como económicos del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASED;
- **41. Suma Asegurada:** Límite máximo de responsabilidad para cada cobertura contratada a cargo de la Aseguradora, determinado desde el inicio de la póliza; y
- **42. Valor convenido:** Cantidad pactada entre la Convocante y la Institución Aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro;



El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con los artículos 16, 17 fracción I, inciso a), 20 párrafo primero, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 54, inciso c) de la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2023, se emiten las siguientes bases para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número LP/E/DIF/004/2023, relativa a la CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Y DE AUTOMOVILES, en los términos siguientes:

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

## 1.1. Datos de identificación.

**CONVOCANTE.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF Estatal).

**ÁREA CONTRATANTE.-** Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Durango N° 97, el 03 de diciembre de 2020.

## ÁREA REQUIRIENTE.-

- a. Departamento de Recursos Humanos;
- b. Dirección de Desarrollo Familiar y Humano e Inclusión Social; y
- c. Departamento de Transportes.

**ÁREA TÉCNICA.-** Subdirección de Recusrso Humanos, Dirección de Desarrollo Familiar y Humano e Inclusión Social, y el Departamento de Transportes, responsables de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**DOMICILIO.-** Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo.

## 1.2. Medio a través del cual se llevará a cabo la Licitación y carácter de la misma:

El presente procedimiento será presencial; en tal sentido, los licitantes unicamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. José María Patoni, No. 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo.

El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional.

1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por Compraestatal.

LP/E/DIF/004/2023

## 1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación se realizará dentro el ejercicio fiscal 2023.

## 1.5. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, Anexos y Documentación Legal-Administrativa.

La documentación señalada deberá presentarse únicamente en idioma español.

#### 1.6. Disponibilidad presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento esta Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria la cual se sustenta mediante oficio número OF. D.A. 0296/2023, fechado el 16 de mayo de 2023.

#### 1.7. Origen de los recursos.

Estatal

## 1.8. Normatividad aplicable al procedimiento licitatorio.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

#### 1.9. Causa de descalificación.

De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 28 de la LAASED, se indica que será causal de descalificación del licitante el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presentes bases que afecten la solvencia de sus propuestas técnico-económica.

#### 1.10. Condiciones no negociables.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como de las proposiciones que en su momento sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, acorde a lo estipulado en el artículo 28, fracción VI de la LAASED.

#### 1.11. Anticipo.

Se indica que el presente procedimiento licitatorio **no** se contempla otorgar anticipo; de conformidad con el articulo 28, fraccion XI de la LAASED.

#### 1.12. Moneda.

Con el objeto de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, el licitante deberá presentar todos los precios de su propuesta en <u>Moneda Nacional.</u>

### 2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN.



### 2.1. Descripción de los bienes y servicios objeto de la contratación.

Los Licitantes en la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, así como en la LAASED y su Reglamento, describiendo en forma amplia y detallada la contratacion de los servicios de las partidas siguientes en las que desean participar:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN
1	SEGURO DE VIDA
2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
3	SEGURO DE AUTOMOVILES

La **descripción detallada** de las Partidas se encuentran en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas".

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, tendrá la facultad de reorientar o suspender la entrega de todos o algunos insumos.

#### 2.2. Modalidad de contratación.

La presente licitación es nacional, presencial y se considerarán precios unitarios fijos.

#### 2.3. Tipo de contratación.

Contrato (s) con precio (s) unitario (s) y fijo (s) de conformidad con los artículos 44 de la LAASED y 53 de su Reglamento y en las cantidades que se estipulan en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas".

### 2.4. Forma de adjudicación.

La adjuducación será por partidas, al licitante que oferte las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII de la LAASED.

## 2.5. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes y la prestación de los servicios.

El licitante o licitantes que resulten adjudicados en la presente licitación, deberá (n) entregar las pólizas dentro de los **10 (diez)** hábiles a partir de la firma del (los) contrato (s) correspondiente (s).

Los servicios deberán de ser otorgados en las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo 1 de las presentes bases.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, tendrá la facultad de reorientar o suspender la prestación del servicio.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

#### 3.1. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y consulta en Blvd. José María Patoni No. 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo., desde el día de su publicación y hasta la fecha límite el día 23 de mayo del 2023, de las 10:00 a 14:00 horas. La compra de las bases podrá realizarse de la siguiente manera:

- 1.- En la Caja General de la convocante ubicada en el multicitado domicilio, el pago por compra de Bases se podra realizar en efectivo o cheque certificado a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- 2.- Se pone a disposición de los licitantes que asi lo deseen el siguiente número de cuenta para efectuar el pago de las bases de la licitación; Banco Santander, Cuenta: 65507417142, Clave: 014190655074171423. Siendo el caso que, de efectuar el pago mediente transferencia bancaria y requerir el archivo digital de las bases, se deberá de enviar el comprobante de transferencia bancaria a la dirección de correo electrónico licitacionesdif@durango.gob.mx solicitando el archivo correspondiente de la licitación.

El costo de las Bases es de \$3,500.00. (Son: tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

#### 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

La compra de las Bases, así como todos los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas, y Fallo se realizarán en Blvd. José María Patoni, No. 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo.

Los actos de la presente lictación se realizarán en la fecha y hora siguiente:

EVENTOS	FECHA	HORA
Publicación	21 de mayo de 2023	
Límite para compra de bases	22 y 23 de mayo de 2023	De 10:00 a 14:00 horas.
Junta de Aclaraciones	25 de mayo de 2023	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	30 de mayo de 2023	11:00 horas
Acto de Fallo	02 de Junio de 2023	11:00 horas
Firma del contrato	05 de junio de 2023	11:00 horas

Sólo se permitirá la participación a los actos o eventos a todo aquel licitante que cuente con lo siguiente:

- a) Estar registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, o en su caso, se encuentre en tramité de registro acorde al artículo 23 del Reglamento de la LASSED.
- b) Acreditar mediante recibo de pago en original y copia para su cotejo de la compra de las bases respectivas.
- c) Dar cumplimiento a lo requerido en las bases.

El registro a cada uno de los eventos enlistados en el presente punto, se abrirán una hora antes de lo establecido, con el objeto de registrarse en el evento y se cerrará a la hora de su inicio por el servidor público designado por la convocante; una vez que se cierre el registro y



que ingresen los participantes al lugar del evento, no se aceptará el acceso y el registro de ningún participante bajo ninguna circunstancia.

#### 3.3. Junta de Aclaraciones.

Se realizará el día y hora señalados en el numeral 3.2., en la sala de Juntas de Valores de la Convocante ubicado en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la asistencia por parte de los licitantes.

Para aclarar mejor sus dudas y comentarios los licitantes podrán utilizar el Anexo 2 y enviar las solicitudes de aclaración mediante comunicación vía internet a la dirección de correo electrónico licitacionesdif@durango.gob.mx o de forma presencial en el domicilio de la convocante, cuando menos 24 horas antes del acto.

Deberá de adjuntar archivo con su comprobante de pago escaneado, debiendo mencionar el nombre de su empresa y estar dentro de las fechas de periodo de venta de bases.

Los cuestionamientos deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral, punto específico o inciso con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las aclaraciones que se hicieren en este evento serán parte integrante de las bases de la presente licitación.

Los licitantes se registrarán durante el lapso de media hora antes a la señalada en el numeral 3.2, presentando original y copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, para personas morales, del representante legal; en su caso, podrán presentar carta poder simple (por el facultado para ello, adjuntando copia del instrumento notarial que lo acredite y copia de su identificación oficial) ante dos testigos, para acudir a la junta de aclaraciones, en representación del apoderado legal de la Empresa o de la Persona Fisica, quien entregará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, mostrando la original para su cotejo.

Para los licitantes que no pudieron asistir a esta junta se tendrá a su disposición en oficinas de la Convocante o podrá consultarla en **Compraestatal** en la pagina <a href="https://comprasestatal.durango.gob.mx/">https://comprasestatal.durango.gob.mx/</a>. El concursante que no se presente a esta reunión, será bajo su propio riesgo, y la Convocante no asumirá responsabilidad si las decisiones que se tomen pudieran afectarle. Esta deberá estar incluida en la proposición técnica.

En ese sentido, los licitantes deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, cuya presentación dentro de sus propuestas resulta obligatoria.

#### 3.4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes unicamente deberán presentar sus proposiciones de los aspectos técnicos y económicos en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en la la sala de Juntas de valores, de la Convocante sito en Blvd. José María Patoni, No. 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo., a partir de la hora señalada para



el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y posterior a la hora señalada no se permitíra el acceso a ningún licitante.

El envío de proposiciones a través de mensajería o servicio postal **no** serán aceptadas, es necesario que el licitante asista a los diferentes actos derivados de esta licitación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

De ser el caso, unica y exclusivamente para la presentación de las proposiciones, podrán exhibir carta poder simple (por el facultado para ello, adjuntando copia del instrumento notarial que lo acredite y copia de su identificación oficial) ante dos testigos, de la persona quien presente las propuestas, cuando concurra a este acto en representación del apoderado legal de la Empresa o de la Persona Fisica. Mismo que, entregará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, mostrando la original para su cotejo.

En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar de manera cuantitativa la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis cualitativo de los documentos referentes a los aspectos técnicos y ecónomicos de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, la Convocante, atendiendo el número de propuestas presentadas y las partidas a licitadar, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

## 3.5. Características de las proposiciones.

Los licitantes deberán presupuestar el 100% de la cantidad demandada a licitar de cada una de las partidas, en las cuales desean participar, mismas que se especifica en el Anexo 1, describiendo el servicio a ofertar y el precio unitario fijo que integran las partidas; y en virtud de que la adjudicación se realizará por partidas, deberán señalar el importe de cada una de las partidas, subtotal, así como el monto total de su propuesta.

La adjudicación se hará por cada partida de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII de la LAASED, resultando ganador el licitante o licitantes que ofrezcan las mejores condiciones para el Estado en cada caso.

## 3.6. Proposiciones conjuntas.

En caso de proposiciones conjuntas deberán presentar el convenio correspondiente en los términos de la presente Bases, y deberán cumplir los siguientes requisitos:



- I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- II. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- III. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación:
- IV. Los personas fisicas o morales que formen parte de la proposición conjunta, deberan de presentar por separado lo contenido en el númeral 4.1., denominado "Documentación de los aspectos técnicos (legal-administrativa)", y
- V. Las integrantes de la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Anexo 3, Anexo 5 y Anexo 6, así como el escrito libre de no conflicto de interés.

## 3.7. Formato y Firma de la proposición.

Las proposiciones serán en papel membretado del Licitante, impresas en tinta indeleble firmada, foliada, debera incluirse an cada escrito el numero de licitacion en que partcipa y sellada en todas sus fojas por el licitante o la persona debidamente autorizada para hacerlo. Esta autorización deberá constar en un poder notarial, si es persona moral, y en caso de ser persona física, con la firma de quien hace la propuesta. Todas las páginas de la propuesta llevarán la firma de la persona facultada para ello.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la LAASED, la entrega de las proposiciones se hará por escrito, mediante un sobre cerrado que contendrá por separado, los aspectos técnicos y los económicos. Para efecto de la presentación, el sobre cerrado deberá contener dos carpetas de tres argollas, las que contemplarán los aspectos técnicos y económicos respectivamente, incluyendo un indice.

En caso de que en la revisión de la documentación que contenga los aspectos técnicos y económicos, se determine que el licitante no cumplió con todos los requisitos de las bases **SU PROPUESTA SERÁ DESECHADA** y su documentación presentada le será devuelta quince días después de que se dé a conocer el fallo de la Licitación

Las propuestas técnico-económicas se deberán elaborar de la siguiente manera:

#### A) Propuesta técnica.

- Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membretada del participante conforme al Anexo 7.
- Contendrá la más amplia y detallada información de los bienes y servicios ofertados.
- Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión respecto de su contenido.
- Debe de ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales; para el caso de personas físicas, se comprobará su identidad.

## B) Propuesta económica.

- Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membretada del participante con forme al Anexo 8.
- Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión respecto de su contenido.
- Indicar subtotales por partidas y el total de la propuesta ofertada.
- Debe de ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales; para el caso de personas físicas, se comprobará su identidad.

## 3.8. Sellado de las proposiciones que contienen los aspectos Técnicos y Económicos.

El sobre que contenga las proposiciones de los aspectos técnicos y económicos deberá estar cerrado de manera inviolable y estar firmado al cierre, dirigido como se indica a continuación:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/004/2023

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDADCIVIL, Y DE AUTOMOVILES

Tanto el sobre que contenga las proposiciones, como las carpetas con los documentos que las integren, deberán ser dirigidos de la misma manera.



# 3.9. Plazo para la presentación de las proposiciones que contienen los aspectos Técnicos y Económicos.

Las propuestas que contengan los aspectos técnicos y económicos deberán ser entregadas, en la sala de juntas de Valores de la Convocante, ubicado en Blvd. José María Patoni, No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, de la Ciudad de Durango, Dgo., en la fecha y hora señalada en el numeral 3.2 de las presentes bases.

La Convocante podrá por razones plenamente justificadas en la junta de aclaraciones, prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas mediante enmienda de los documentos de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Licitantes que existan en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

## 3.10. Documentación que se rubricará

Entre los licitantes que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubricarán las Propuestas Técnicas y Económicas.

## 3.11. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

El fallo se dará a conocer, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2., en caso de que la fecha originalmente prevista para el fallo, esté rebasada, éste se podrá diferir por una sola vez y se dará dentro de los diez días naturales, por lo que el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del Fallo.

Al acto del Fallo podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones, y en ese mismo acto la convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida, asimismo, se levantará el acta respectiva, que firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, de conformidad con el artículo 34, apartado b), fracciones III y IV de la LAASED. Así también éste podrá ser consultado en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. José María Patoni, Nº 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo., en donde se otorgará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato que se le(s) haya adjudicado, ya sea por partida o lote completo, en la fecha, horario y domicilio establecido en el numeral 3.2., de las presente Bases.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

El licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la documentación que contenga los aspectos técnicos y económicos debidamente requisitados, foliados, con sello de la empresa, numero de licitacion en la que participa, y con firma en todas sus hojas por la persona facultada para ello de conformidad con el numeral 3.7., de las presentes bases. (la falta absoluta del foliado, firma y sellado afecta la solvencia de la misma, lo que motivaría su desechamiento). Los documentos que se soliciten en original o copia certificada,

deberán anexarse tambien en copia simple para su cotejo (con folio, sello y firma) con lo que se quedarán en poder de la Convocante para la elaboración de los expedientes respectivos.

## 4.1. Documentación de los aspectos técnicos (legal-administrativa).

## a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Documentos en original o copia certificada para cotejo y copia simple (con folio, sello y firma) para expediente de:

#### Persona moral:

-Acta Constitutiva y, en su caso, modificaciones, adjuntar la última;

-Poder notarial del representante legal;

-Identificación oficial vigente y con fotografía (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte) del representante legal.

-Cédula de Identificación Fiscal.

#### Persona física:

-Acta de Nacimiento

-ldentificación oficial vigente y con fotografía (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte).

-Cédula de Identificación Fiscal.

### Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la LAASED.

El licitante deberá presentar declaración escrita en donde manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 37 de la LAASED. (Anexo 5)

La Convocante se reserva el derecho de solicitarle información acerca de las presuntas irregularidades por alguna rescisión de contrato, apercibimiento, sanción, acta administrativa o por estar o tener retraso en la prestación de los servicios, por haberlos entregado en malas condiciones, o por haber falseado información en la presentación de sus propuestas para alguna licitación y que se hayan cometido en Dependencias o Entidades de la administración pública Federal o Estatal, así como en lo municipios, por los proveedores participantes, por lo que derivado del análisis de la citada información si existieran razones fundadas y motivadas la Convocante determinará si procede o no su descalificación, sin responsabilidad para la Convocante.

#### c. Padrón.

Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (VIGENTE); se deberá presentar en original o copia certificada para cotejo y copia simple (folio, sello y firma) para expediente.

#### d. Declaración de Integridad

Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 6)

#### e. Curriculum

Deberá presentar su curriculum actualizado, como proveedor de los servicios motivo de la presente licitación, según corresponda acorde a las partidas en que desean participar del Anexo 1, asimismo, deberá incluir fotos de sus oficinas en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

#### f. Contratos.

El Licitante deberá acreditar su experiencia de al menos dos ejercicios fiscales anteriores al actual, en la prestación de los servicios similares a los licitados, debiendo presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato, de por lo menos dos contratos en materia de seguros, que soporten lo señalado en este punto.

#### g. Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual lo requerido en el presente numeral, así como los siguientes escritos: Anexo 5, Anexo 5, Anexo 6, así como el escrito libre de no conflicto de interés, además un tanto original o copia certificada del convenio de participación conjunta.

#### h. Declaración Fiscal.

El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, declaración fiscal anual del ejercicio 2022; y parciales del ejercicio fiscal 2022; así como las declaraciones parciales de enero a abril de 2023, presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con su acuse de recepción. Así como presentar los estados financieros consolidados dictaminados del ultimo periodo del año fiscal, Estados financieros acomulados (balance general y estado de resultados) por el periodo comprendido de enero a abril 2023, mismos que deben estar firmados por Contador Público registrado y autorizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e incluir en original y/o copia certificada para su cotejo y copia de la Cédula Profesional del Contador Público, las declaraciones y pagos deberán estar presentadas en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.

ACREDITACION DE CAPITAL. El participante deberá incluir escrito bajo protesta de decir verdad en el que acredite un capital contable de al menos el 20% del monto de su propuesta económica, la cual, deberá acreditarse con la declaración fiscal del ejercicio 2022.

### i. No conflicto de Intereses.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifestar **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, y de resultar adjudicado no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ESCRITO LIBRE)

## Información de Obligaciones Fiscales.

El licitante deberá de presentar dentro de su propuesta técnica la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, expedida por Servicio de Administración Tributaria, emita como máximo con 10 días de anterioridad al acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente, así como lo establecido en las reglas 2.1.29 y 2.1.37 del Capítulo 2.1 denominado "Disposiciones Generales" de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023", publicada el 27 de diciembre de 2022, el licitante adjudicado se sujetará a la siguiente regla:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a

presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

## k. Registro Patronal ante el IMSS

Anexar el Registro Patronal ante el IMSS (copia simple). Asimismo, deberá presentar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación de la propuesta emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (copia simple), en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y sus modificatorios ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 3 de abril del mismo año y ACDO,AS1.HCT.260220/64.P.DIR del 30 de marzo de 2020 y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR del 22 de septiembre de 2022.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

## Información de Aportación al Fondo de la Vivienda

Opinion en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en terminos del artículo 32-D del Codigo Fiscal de la Federación y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores mediante el cual se emitieron las Reglas para la obtencion de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

## m. Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante en términos de lo dispuesto por los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, deberán indicar si en los documentos que proporcionan a la convocante se contiene información de carácter



confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

#### 4.1.1. Propuesta técnica

El licitante deberá integrar dentro de los <u>aspectos técnicos</u> su propuesta técnica debidamente foliada, rubricada y con firma en la última hoja por la persona facultada para ello, de conformidad con el numeral 3.7., de las presentes bases, los documentos siguientes:

## a. Formato de propuesta técnica

Deberá integrar debidamente requisitado con las especificaciones técnicas, infomación y documentación requerida su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del formato Anexo 7 de las presentes bases, en caso de no usar el fomato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

#### b. Entrega de Pólizas.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, **bajo protesta verdad**, que en caso de resultar adjudicado, entregará las Pólizas de Seguros correspondientes las partidas en que desean participar del Anexo 1, dentro de los 10 días habíles a partir de la firma el contrato, fecha señalada en el numeral 3.2., de las presentes bases.

Para el caso del licitante que oferte propuesta para la partida 1 "Seguro de Vida" del Anexo l, a parte de los solicitado en el parrafo anterior, deberá acompañar un escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado en la partida en cuestion, se compromete a instalar un modulo provicional dentro de las instalaciones de la Convocante, con personal a su cargo necesario y suficiente para asistir a los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, y se pueda llevar a cabo la debida requisición de las pólizas de seguros, dentro del periodo señalado en el párrafo inmediato anterior.

Los modulo provicional deberán mantenerse instalado en los domicilios que indica la convocante y durante el periodo que se indica para cada uno de ellos, en un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

OFICINAS Y NÚMERO DE ASESORES	UBICACIONES
Instalación de un módulo en Oficinas Centrales de DIF Estatal, durante 10 días hábiles, previos al inicio de vigencia de la póliza y 3 asesores, para asesorar sobre el llenado de las pólizas a los trabajadores de OFICINA CENTRAL y AREAS EXTERNAS	Blvd. José María Patoni No. 105 "Fracc. Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos", Durango, Dgo.



Instalación de un módulo en CASA HOGAR de DIF Estatal, durante 3 días hábiles, previos al inicio de vigencia de la póliza y 2 asesores, para asesorar sobre el llenado de las pólizas a los trabajadores de CASA HOGAR, MI CASA, CENTRO ORIENTE, CIUDAD DEL ANCIANO, ALMACEN CENTRAL Y CASA REFUGIO	
Instalación de un módulo en CREE	
DURANGO, durante 2 días hábiles, previos al inicio de vigencia de la póliza y 2 asesores, para asesorar sobre el llenado de las pólizas a los trabajadores de CREE DURANGO, CIRUGIA EXTRAMUROS, Y CENTROS ALEDAÑOS	Velino M. Presa sin número, Predio Canoas
Instalación de un módulo en la	
SUBDIRECCION REGION LAGUNA, durante 2 días hábiles, previos al inicio de vigencia de la póliza y 2 asesores, para asesorar sobre el llenado de las pólizas a los trabajadores de LA SUBDIRECCION REGION LAGUNA Y CREE GOMEZ PALACIO.	Blvd. Forjadores y Calle Jesús García Corona

#### c. Vigencia de Pólizas.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, le vigencia de las Pólizas de Seguros correspondientes a las partidas en que desean participar del Anexo 1, tendran una vigencia de:

Partida 1: Las 12:00 horas del día 21 de julio del año 2023 a las 12:00 horas del día 21 julio del año 2024.

Partida 2: Las 00:00 horas del día 30 de agosto del año 2023 a las 00:00 horas del día 30 de agosto del año 2024.

Partida 3: Las 12:00 horas del día 30 de junio del año 2023 a las 12:00 horas del día 30 junio del año 2024.

#### d. Autorización para organizarse, operar y funcionar como Institución de Seguros.

Original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Insitución de Seguros en las operaciones y ramos de seguro establecidos en el artículo 25 de la LISF.

#### e. Manifiesto de no revocación.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no le ha sido revocada a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

## f. Cumplimiento de disposiciones en materia de contratos de seguros.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferta en sus propuestas, técnica y económica, cumplen con todas las disposiciones en la materia de contratos de seguros establecidas en al LISF, así como las disposiciones emitidas por la CNSF.

## g. Escrito de atención y servicio personalizado.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado será su responsabilidad establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios, emisión, corredor de seguro directo y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida a la fecha de la presentación de su oferta y dura toda la vigencia de la(s) Partida(s) adjudicada(s) y en su caso prorrogas solicitadas.

## h. Designación de Agente de Seguros.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, según sea la partida que participa, que su propuesta contempla y garantiza la designación exclusiva por parte del licitante de un agente de seguros persona física o moral que cuente con cedula vigente de agente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que garantice el grado de conocimientos que la convocante requiere en la Asesoría en Administración de Riesgos.

## i. Calificación ante el Buró de Entidades Financieras.

Presentar la calificación que su representada tiene (siendo la calificación máxima de diez) ante el Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras y en específico del índice de Desempeño de Atención a Usuarios, mediante la información que al efecto emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con corte a diciembre del 2022, lo anterior con fines de garantizar que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento, se realicen con Aseguradora(s) que cuente(n) con requerimientos mínimos en cuanto a las disposiciones de normatividad en la materia y claridad en la información/ documentación y servicios respecto a los usuarios. (En caso de aplicarle esta evaluación, se deberá anexar documentación/ información impresa como soporte).

## j. Capacidad de reacción en la Operación de Seguro de Daños en el ramo de Automóviles. En el caso de seguro de daños en el ramo de automóviles, el licitante presentará documento que indique de manera enunciativa más no limitativa que su representada cuenta con lo siguiente:

 Un mínimo de dos ajustadores de seguros, establecidos en la ciudad de Durango (Proporcionar nombre y teléfono).



- Nombre de talleres con los que se cuenta para otorgar atención y servicio, ubicados en la ciudad de Durango (Proporcionando nombre del responsable y teléfono).
- · Un valuador y un centro de valuación para atención de los siniestros de los automóviles, ubicado en la ciudad de Durango (Indicar dirección).
- Un abogado exclusivo propio o externo para la atención a la convocante en la cobertura de defensa legal y jurídica establecido en la ciudad de Durango (Manifestar nombre y teléfono).
- Proporcionar nombre de los hospitales con los que se cuenta para la atención del servicio, ubicados en la ciudad de Durango (Proporcionar nombre, dirección y teléfono).
- En caso que un automóvil siniestrado permanezca 10 días en taller, la compañía aseguradora deberá proporcionar de manera gratuita uno de similares características en lo que dure su reparación. Este servicio será prestado solo con el simple hecho de informar al responsable o contacto que se tenga por parte de la aseguradora ya sea via telefónica o correo electrónico y sin necesidad de tener que girar oficio alguno para solicitarlo.

k. Capacidad de reacción en la Operación de Seguro de Vida

En el caso de seguro de vida, el licitante presentará documento que indique de manera enunciativa mas no limitativa que su representada cuenta con un mínimo de dos (dos) Agentes de Seguros establecidos en la ciudad de Durango (Proporcionar nombres, teléfonos, domicilio fiscal, cédulas registradas ante la CNSF, tipos de cédula, operaciones y ramos, vigencia y que cuentan con los medios, materiales y la organización administrativa necesaria para el ejercicio de la actividad antes mencionada.

Manifiesto de no cesión de derechos u obligaciones.

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente las obligaciones derivadas del contrato que en su caso, se formalicen con la convocante.

m. Cumplimiento de Reservas Técnicas.

Presentar la documentación que compruebe el cumplimiento de los indicadores regulatorios requeridos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

n. Escrito de patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor

Presentar carta compromiso, elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigida a la Convocante, en la que establezca, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado:

 Asume cualquier responsabilidad en caso de que los servicios que ofrezca y preste, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial o derechos de autor, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto; asimismo se compromete a sacar en paz y a salvo a la Convocante en caso



de demanda o reclamación que llegare a formular alguna persona física o moral que se considere con derechos sobre las mismas.

• Cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipos e instrumentos de trabajo propios, para cumplir con el objeto del mismo y, por lo tanto, en ningún momento la misma se considerará como intermediaria de la Convocante, respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora a la Convocante de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la contratación.

#### o. Acreditación de oficinas locales

El licitante deberá de acreditar que cuenta con una oficina operativa y de supervisión en la Ciudad de Victoria de Durango, para garantizar el suministro oportuno y la reacción inmediata a cualquier incidencia. para dicha acreditación debera acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, nombre del asesor responsable de atencion a usuarios, ubicación, horario de atención y número de teléfonico, adjuntando original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del Contrato de Arrendamiento y/o Escritura Pública donde se acredite la propiedad del inmueble, anexando fotografías del exterior del inmueble.

### p. Unidades de atención médica por siniestralidad

Exclusivamente para los licitantes que participan en las partidas 2 y 3, deberán agregar a su propuesta, un escrito en el que hace del conocimiento a la convocante, el listado de hospitales y/o clinicas privadas (domicilio, telefono, localidad) que integran su red de atención médica en caso de siniestralidad a nivel estatal y nacional.

#### 4.2. Aspectos económicos

#### 4.2.1. Propuesta económica.

Deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, foliada, rubricada y firmada en la última hoja, por la persona facultada para ello, de conformidad con el numeral 3.7., de las presentes bases. (la falta absoluta de folio, sello y firma afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

El licitante deberá integrar debidamente requisitada con la infomación y documentación requerida su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8, en caso de no usar el fomato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

#### 4.2.2. Garantía de sostenimiento de la propuesta

El licitante suministrará como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponde al 5% (cinco por ciento) del **monto total** de la propuesta, a través de una Institución Afianzadora autorizada acorde a la LISF, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango**. En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento) el participante será descalificado.

La garantía se exige para proteger a la Convocante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante de sostener la seriedad de su propuesta una vez celebrado el acto de aperturas de propuestas. (Modelo Anexo 10)

La garantía de la propuesta estará vigente hasta la formalización del contrato o pedido respectivo, y se presentará de la siguiente manera:

La propuesta no acompañada de la garantía de sostenimiento de seriedad de la propuesta será rechazada por la Convocante al no ajustarse a los requisitos de licitación.

La garantía correspondiente a las propuestas que no sean aceptadas, serán <u>devueltas o canceladas</u> 15 días después de emitido el fallo y siempre que no se haya presentado recurso de inconformidad y de revocación por algún licitante, en estos dos últimos casos se entregarán las propuestas cuando se concluyan los recursos antes citados, o demás recursos que se interpongan.

La garantía, de la propuesta que resulte aceptada, será <u>devuelta o cancelada</u> de no ser requerida por el solicitante, una vez que él mismo haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento de contrato,

La garantía de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él en el formulario de propuesta, o
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante:
  - b.1) No firma el contrato por causas imputables al licitante.
  - b.2) No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

NOTA: Se entregará original y copia simple, en ésta última se plasmará el folio, sello y firma.

#### 4.2.3. Garantía defectos y vicios ocultos.

Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que de ser adjudicado responderá por los defectos o vicios ocultos y de la calidad de la prestación del servicio de SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES, en la que acepta que la convocante podrá en cualquier momento verificar las condiciones de los servicios, indicará las observaciones o problemas que detecte, rechazando aquellos que no cumplan con las características y especificaciones solicitadas en estas bases, comprometiéndose a resarcir las deficiencias detectadas en un plazo máximo de 24 horas, a partir de la notificación que por cualquier medio le haga el área responsable de la supervisión, caso contrario, se hará acreedor a la aplicación de pena convencional establecida en estas bases.

#### 4.2.4. Precios Fijos.

Manifestación **bajo protesta de decir verdad** que los precios unitarios establecidos en la Propuesta Económica serán a Precio Fijo.

#### 4.2.5. Validez de la Propuesta (periodo).

Escrito donde se manifieste que la propuesta tendrá validez de por lo menos 60 días naturales obligatoria hasta la formalización del contrato o pedido respectivo; la propuesta cuyo período de validez sea menor que el requerido por la Convocante será rechazada.



NOTA: Todos los documentos que integren los aspectos técnicos y económicos deberán ser presentados paralelamente de forma digitalizada ya sea en memoria USB o en CD.

#### 5. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO Y DECLARACIÓN DESIERTA.

#### 5.1. Causales de descalificación.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta;
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación;
- c) Por no estar presentes al iniciar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- d) Falta de presentación en original o copia certificada y copia simple de los documentos solicitados en las presentes bases;
- e) Si se comprueba en cualquier etapa de este procedimiento licitatorio que el licitante incurre en falsedad en la información presentada;

#### 5.2. Causales expresas de desechamiento

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando el licitante oferte un precio no aceptable, por rebasar la asignación presupuestal autorizada para cada partida.
- b) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la licitación.
- c) La falta absoluta del foliado en la documentación que integren los aspectos técnicos y económicos.
- d) Cuando la descripción de servicios de seguros ofertados no sean iguales a la descripción y presentación solicitada en las presentes bases.
- e) Cuando no cotice la totalidad de las subpartidas establecidas en las Partidas en las que desean participar.
- f) Cuando la descripción de las partidas ofertadas, no corresponda a las establecidas en la presente licitación.
- g) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- h) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- i) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica.
- j) Cuando el licitante presente más de una proposición.
- **k)** Cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos en las presentes bases, siempre que se trate de una sola partida.

#### 5.3. Causas por al que se declara desierta la licitación.

Se procederá a declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

a) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación;



- b) Cuando los precios presentados por los licitantes no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal total autorizada;
- c) En casos fortuitos o de fuerza mayor;
- d) En caso de no inscribirse ningún participante; y
- e) En caso de que no se oferte propuesta para alguna partida (s), únicamente ésta (s) quedaran desiertas.

## 6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LAASED, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el (los) contrato (s) se adjudicará (n) al (los) licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partidas descritas en el Anexo I, al licitante(s) que ofrezca (n) las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción XII de la LAASED.

### 6.1. Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la persona Titular del Áreas Técnica respectivas, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes y/o servicios, cumplan con las Especificaciones Técnicas en el Anexo 1 y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí, lo solicitado y lo
  ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por
  los licitantes.
- Se verificará que los bienes y servicios ofertados se apeguen a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo 1.

#### 6.2. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por Área Contratante, verificando que la documentación presentada por los licitantes, cumplan con los requisitos solicitados.

- a) Se verificará que la propuesta económica, cumpla con los requisitos establecidos en las bases; analizando las operaciones aritméticas.
- b) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 35 de la LAASED, es decir, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto,



> satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

c) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida de los bienes y/o servicios, y la adjudicación se realizará a quien oferte el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en la Propuesta Económica presentada Anexo 8.

d) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

e) Los bienes y/o servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos. En caso de que se indique un precio con más de dos decimales dicho precio se truncará a dos.

La convocante a través de las personas titulares de las áreas contratante y técnica, emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas. Una vez que la Convocante haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de la licitación, se procederá a su análisis para evaluarlos comparativamente, utilizando para ello todos los elementos documentales aportados por los licitantes en la presentación de propuestas.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia ente la sumatoria de cada una de las partidas y el total de la proposición, prevalecerá el total de la proposición. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

#### 7. DEL CONTRATO

## 7.1. Criterios para la adjudicación

Las propuestas que cumplan los requisitos de estas bases, serán evaluadas comparativamente en forma equivalente de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 6, además de las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, capacidad de respuesta a los requerimientos del DIF Estatal, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones para el Estado. Por tanto, quien cumpla con los requisitos señalados y presente la propuesta solvente más baja, tendrá derecho a la adjudicación del contrato, lo que se dará a conocer mediante el fallo respectivo. El contrato se adjudicará partidas descritas en el Anexo I denominado Especificaciones Técnicas, al provedor que en cada caso oferte y garantice las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción XII de la LAASED.

Entendiéndose por solvente, que sea capaz de cumplir cuidadosa y celosamente una obligación, además de ser remunerable, es decir, que produzca una recompensa, utilidad o provecho.

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia máxima del dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en el artículo 25, párrafo segundo de la LAASED.

En el supuesto de existir empate en el precio unitario y el importe total, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante o licitantes que resulten ganadores del sorteo por



insaculación que realice la Convocante, en presencia de la persona Titular del Organo Interno de Control de la Convocante.

#### 7.2. Firma del contrato.

El contrato que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá suscribirse el día y hora señalado en el numeral 3.2., en las oficinas de la convocante (Modelo de Contrato Anexo 4) el licitante que no se presente en el término estipulado a la firma del contrato, no tendrá ningún derecho de reclamación al comprador ni éste asumirá ninguna responsabilidad si se cancela la adjudicación y se le otorga al segundo lugar, entonces se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta.

Si esta situación se presentara, a quien hubiere quedado en segundo lugar se le hará la notificación por escrito. Será aplicable la misma regla al segundo lugar siempre y cuando en los dos pasos los montos propuestos no excedan del 10% propuesto por el primer lugar.

#### 7.3. Forma de pago.

El proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la entrega de las polizas descritas en el Anexo I, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, en Blvd. José María Patoni No. 105 Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad Durango, Dgo., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles que correspondan.

La documentación descrita en el párrafo anterior es la siguiente:

- El documento de recepción de las POLIZAS por parte de los Titulares de las áreas requirentes.
- Factura que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, la factura deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado, y los descuentos que en su caso se otorguen, a nombre de:

Razón Social: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

SDI-770101-IV9 R.F.C.:

Blvd. José María Patoni No. 105 Fraccionamiento, Predio Rústico La Tinaja y Domicilio:

Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Durango, Dgo.

En caso de que las facturas, recibos o cualquier otra documentación entregada por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, se indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del artículo 45 de la LAASED.

La fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y recibos respectivos. A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

El pago se realizara por parte de la Convocante, por partida totalmente concluida, y siempre y cuando se cumpla con los requisitos, solicitados en las presentes bases, a dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Se indica que el presente procedimiento licitatorio no se contempla otorgar anticipo; esto, de conformidad con el artículo 28, fracción XI de la LAASED.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Los pagos se realizarán mediante depósito a la cuenta bancaria que el licitante que resulte adjudicado indique por escrito a la convocante.

#### 7.4. Garantía de sostenimiento de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LAASED, en la entrega de proposiciones de los aspectos económicos, deberán incluir la garantía de sostenimiento de la propuesta señalada en la fracción | del artículo 32 de dicha Ley, en favor de la convocante acorde al correlativo 33 del ordenamiento en cita. Para tal efecto, se adjunta el Modelo de Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Anexo 10.

#### 7.5. Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento la cual será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones y Fianzas, por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del DIF. (Anexo 9 Modelo Fianza Cumplimiento de Contrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del DIF Estatal, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el DIF, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del DIF.
- **B.** Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que



sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado.
- **D.** Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el DIF.
- **E.** Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - a Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - f En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h Importe reclamado.

Ésta garantía deberá presentarse a favor del DIF Estatal de conformidad con los artículos 32, fracción III y 33 de la LAASED, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 42 de la Ley en comento.

#### 7.6. Terminación de la relación contractual.

a. Rescisión administrativa del contrato.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el (los) contrato (s) cuando el (los) proveedor (es) incumpla (n) total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 49 bis de la LAASED.

#### b. Terminación anticipada

El DIF Estatal podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al DIF Estatal o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano de control correspondiente. En este supuesto se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 49 Bis, último párrafo de la LAASED.

c. Las penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al (los) licitante (s) adjudicado (s) en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente, considerando lo siguiente:

 Se penalizará con el 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso de la entrega de las pólizas de seguros.

- Se penalizará con el 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso sino cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, dentro de los plazos que cuente para su cumplimiento.

Se determinará en función de las obligaciones no cumplidas.

- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se incurra en el incumplimiento.

Asimismo, si el licitante una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectiva la póliza de fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

De igual manera se aplicarán penas convencionales si por causas imputables al proveedor:

- Deja de cumplir el contrato, se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la LAASED.
- 2) Una vez que se le haya adjudicado el contrato, y no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.
- 3) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado de la licitación.
- 4) En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la LAASED.

#### d. Deducciones

Las deducciones a los pagos se aplicarán cuando, el licitante adjudicado incumpla parcial o deficientemente la prestacion de los servicios de seguros objeto de la presente licitación; dichas deducciones, serán equivalentes al monto de lo incumplido, o en su caso, del bien entregado con deficiencia. La <u>segunda</u> deducción será el limite de incumplimiento, por lo cual a partir de de éste se podrá rescindir el contrato de conformidad con el artículo 49 bis, fracción IV, párrafo quinto de la LAASED. La deductiva se podra aplicar con cargo a las facturas pendientes de pago del contrato formalizado.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a deducciones, el área contratante notificará al licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días habiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicacipón, de no hacerlo dicho plazo se entendera por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

#### 8. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.



El licitante a quien sea adjudicado el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes y/o servicios a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, inherentes a la propiedad intelectual.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases será resuelta por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, el licitante se compromete a liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

#### 9. INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LAASED, ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, sito en calle Pino Suarez, N° 1000, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Los tribunales ubicados de la Ciudad de Durango, Dgo., serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

## 10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La Convocante podrá cancelar la presente licitación, partida(s), por no contar con el presupuesto necesario o cuando dictamine por el comité la no realización del acto; asimismo, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al DIF Estatal. La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s), incluidas en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes; lo anterior, con fundamento en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de la LAASED.

#### 11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el licitante adjudicado, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos.

- Nombre y cargo completo del contacto oficial.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el licitante adjudicado, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte de la convocante se considerará de carácter oficial. Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado o Vía correo electónico.

El licitante adjudicado, se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal.

Victoria de Durango, Dgo., a 21 de mayo de 2023.

ÁREA CONTRATANTE

Lic. Arturo Gaytán Zaldívar Titular de la Dirección Administrativa

Firma con fundamento en el articulo 33, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

## **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN
1	SEGURO DE VIDA
2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
3	SEGURO DE AUTOM VILES

#### 1.1. PERSONAL ASEGURABLE:

TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

#### 1.2. TIPO DE SEGURO

SEGURO DE VIDA COLECTIVO, TEMPORAL A UN AÑO RENOVABLE

#### 1.3. COBERTURA

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
FALLECIMIENTO	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100
MUERTE ACCIDENTADA Y PERDIDA DE MIEMBROS "A"	
PAGO DE SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE	
SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	M.N.)
GASTOS SEPELIO FAMILIARES	

EN CASO DE PERDIDA DE MIEMBROS EL LICITANTE CONSIDERARA LA ESCALA "A" DE PORCENTAJES DE APLICACION PARA PÉRDIDAS ORGÁNICAS DE ACUERDO AL MERCADO DE SEGUROS.

PARTES DEL CUERPO	% DE SUMA ASEGURADA
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO, UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE, CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%

### 1.4. OBJETO.

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA



FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE INGRESO COMO TRABAJADORES DE LA CONVOCANTE.

### 1.5. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ESTADO DE SALUD, VIAJES, GÉNERO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

### 1.6. COBERTURAS ADICIONALES

- 1.6.1. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. 1.6.2. EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.
- 1.6.3. GASTOS FUNERARIOS. EL OBJETO DE ESTA COBERTURA ES DAR UN RESPALDO A LOS DEUDOS Y SOLVENTAR LOS GASTOS INHERENTES AL FALLECIMIENTO; LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SERÁ POR \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y OPERA SIN NINGUNA RESTRICCIÓN. LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR ESTA SUMA ASEGURADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y/O ACTA DE DEFUNCIÓN Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. ESTA COBERTURA SE SOLICITARÁ DE MANERA EXPRESA A TRAVÉS DE LA CONVOCANTE. DICHOS GASTOS PODRÁN SER CUBIERTOS POR LA ASEGURADORA, POR MEDIO DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS O CHEQUES, SEGÚN LO SOLICITE EL CONTRATANTE.

### 1.7. CONDICIONES ESPECIALES

- 1.7.1. SE RECONOCE ANTIGÜEDAD
- 1.7.2. SE CUBRE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, DESDE EL PRIMER DÍA DE INICIO DE VIGENCIA.
- 1.7.3. AMPARAR TODO CASO DE INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, YA SEA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, QUE PROVENGA DE LA MISMA VIGENCIA O ANTERIORES, SIN IMPORTAR QUE NO SEA LA MISMA ASEGURADORA DE ORIGEN, POR EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.
- 1.7.4. LA COBERTURA INVALIDEZ NO ES EXCLUYENTE CON LA DE MUERTE, EN CASO DE QUE SE DICTAMINE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA CON INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ÉSTA SERA PAGADA POR LA ASEGURADORA, QUIEN A SU VEZ INDEMNIZARÁ Y ENTREGARÁ AL ASEGURADO UN CERTIFICADO POR EL MISMO IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SERA COBRADO POR LOS BENEFICIARIOS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.
- 1.7.5. NO EXISTE PERSONAL POR DETERMINÁRSELE INCAPACIDAD TOTAL NI PARCIAL.
  - 1 .7.6. LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE DICTAMINAR EL ESTADO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD ES EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), AL RECIBIR EL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EMITIDO POR EL ISSSTE, LA ASEGURADORA ACEPTA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE. SE INDEMNIZARÁ LA COBERTURA DE INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ACORDE A LA FECHA DEL DICTAMEN, SIEMPRE QUE DICHA FECHA SEA DECLARADA DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. SE DEBERÁ DE PRESENTAR EL AVISO DE BAJA, A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO ANTE EL CONTRATANTE.



### 1.7.7. EDADES DE ACEPTACIÓN:

COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN
FALLECIMIENTO	18 AÑOS A LOS 90 AÑOS COMO LIMITE.
INVALIDEZ	DE 18 A 90 AÑOS.

### 1.8. ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR ENFERMEDADES TERMINALES:

LA ASEGURADORA CONCEDERÁ EL BENEFICIO DE ESTA COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO HAYA SIDO DIAGNOSTICADO COMO ENFERMO EN FASE TERMINAL. UNA VEZ COMPROBADO SU ESTADO EN FASE TERMINAL, LA ASEGURADORA ABONARÁ AL ASEGURADO ESTE BENEFICIO DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y CONSTITUYE UN ANTICIPO HASTA DEL 30% DE LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN LA COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO. EL MONTO INDEMNIZADO EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA SERÁ DEDUCIDO DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL A PAGARSE AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.

### 1.9.COMPROBACIÓN DE LA ENFERMEDAD TERMINAL:

- A) EL ASEGURADO DEBERÁ DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE LA ENFERMEDAD TERMINAL;
- B) PROVEER PRUEBAS SATISFACTORIAS A LA ASEGURADORA DE SU ENFERMEDAD TERMINAL. ESTAS PRUEBAS DEBERÁN INCLUIR CONSTANCIAS MÉDICAS NECESARIAS REALIZADAS POR UN PROFESIONAL MÉDICO AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN. EL MÉDICO QUE EXTIENDA TAL CERTIFICACIÓN NO PODRÁ SER EL MISMO ASEGURADO, NI SU CÓNYUGE, NI UN MIEMBRO CERCANO DE SU FAMILIA, NI UNA PERSONA QUE CONVIVA CON ÉL. ESTA INDEMNIZACIÓN SE LIQUIDARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES CUATRO DÍAS DE SU RECLAMACIÓN A LA ASEGURADORA.

### 1.10. SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN EXAMEN MEDICO

LA QUE CORRESPONDA AL ASEGURADO.

### 1.11. VIGENCIA

DE LAS 12:00 HORAS DEL 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 21 DE JULIO DE 2024.

### 1.9. FORMA DE PAGO

ANUAL

### 1.10. DIVIDENDOS

SIN DIVIDENDOS

### 1.11. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

AUTO ADMINISTRADA. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SE COMPROMETERÁ A EXPEDIR CONSENTIMIENTO CERTIFICADO DE CADA PARTICIPANTE, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE LE SERÁ PROPORCIONADA EN EL MOMENTO DE EXPEDICIÓN, DEJANDO ÚNICAMENTE LIBRE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, PARA QUE SEA LLENADO POR EL ASEGURADO EN EL MOMENTO DE RECIBIR SU CERTIFICADO. DURANTE LA VIGENCIAD LA PÓLIZA, NO SE REPORTARÁN ALTAS NI BAJAS; AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE COMPARARÁN LA BASE INICIAL CONTRA LA BASE FINAL Y SE COBRARÁ O DEVOLVERÁ LA PRIMA DE DIFERENCIA.

ALTAS: DESDE SU INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE LA O EL ASEGURADO DEBERÁ FIRMAR SU CONSENTIMIENTO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A SU INGRESO A DIF ESTATAL.

BAJAS: DESDE QUE DEJE DE PERTENECER A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SIMPLIFICADO AUTO ADMINISTRADO CON REPORTES DE MOVIMIENTOS EN FORMA MENSUAL PARA FINES DE ACTUALIZAR EL MONTO INDEMNIZABLE, SIN EMBARGO, EL MONTO FINAL DEL CONTRATO, SE AJUSTARÁ EN EL MES DE JULIO DE 2023, EN FUNCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS QUE POR ALTAS Y BAJAS SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DERIVADO DE LO CUAL, SE DEBERÁ EN SU CASO, REINTEGRAR AL DIF ESTATAL LAS PRIMAS NO DEVENGADAS A PRORRATA O BIEN, CUBRIR POR PARTE DE ÉSTA, LOS SALDOS A FAVOR DE LA ASEGURADORA.

NO EXISTE LÍMITE EN LA EDAD DE ACEPTACIÓN PARA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y DE LOS DEMÁS BENEFICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES SE OTORGARÁN SIN LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN.

EL DIF ESTATAL DEBERÁ INFORMAR SOBRE LAS ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE SALARIOS PARA LA CORRECTA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO. EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS BAJO EL CUAL OPERARÁ LA PÓLIZA, SERÁ EL DE AUTO ADMINISTRACIÓN: LA CONVOCANTE RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS LLENADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO, TODA RECLAMACIÓN SERÁ PROCEDENTE Y APLICARÁ PARA LOS ASEGURADOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

SE ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRE EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA LA INDEMNIZACIÓN QUE CONTEMPLA EL CONTRATO, INCLUSO SE DEBERÁ INDEMNIZAR CON DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE AÑOS ANTERIORES MIENTRAS QUE LA CONVOCANTE AVALE EL PROCESO DE RECLAMACIÓN. LOS MOVIMIENTOS MENSUALES SERÁN CON BASE EN REPORTES DE PERSONAL ACTIVO PARA LA CORRECTA INDEMNIZACIÓN:

### 1.12 DEL SERVICIO

- 1.12.1. FALLECIMIENTO. EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, SE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA A QUE TENGA DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO EN QUE ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL SEGURO DE VIDA, A LOS BENEFICIARIOS QUE TENGA REGISTRADOS EN EL CONSENTIMIENTO PARA ESTA ASEGURADO.
- 1.12.2. INDEMNIZACIÓN POR MORA. EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO

> DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE

# 1.13 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS TRÁMITES DE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO. UBICADA BLVD. JOSÉ MARÍA PATONI, NO. 105, FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO LA TINAJA Y LOS LUGOS, C.P. 34217, DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO, SIN PERJUICIO DE LAS ESPECIFICACIÓNES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

# 1.14 MODALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE FORMALIZARÁ CON BASE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEFINITIVO; SIN EMBARGO, EL MONTO FINAL SE AJUSTARÁ LOS ÚLTIMOS DÍAS DE LA VIGENCIA, EN FUNCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS QUE POR ALTAS Y BAJAS SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO, REINTEGRAR A LA CONVOCANTE LAS PRIMAS NO DEVENGADAS A PRORRATA O BIEN, CUBRIR POR PARTE DE LA CONVOCANTE LOS SALDOS A FAVOR DE LA ASEGURADORA. SE ESTABLECE QUE ESTA LICITACIÓN ESTÁ DIRIGIDA A ASEGURADORAS, POR LO QUE CUALQUIER COSTO POR INTERMEDIACIÓN DEBERÁ SER ELIMINADO DE LAS PRIMAS TOTALES PROPUESTAS.

# 1.15 TODOS LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA LAS CONDICIONES GENERALES.

PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN, REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE.

# 1.16 REQUISITOS PARA EL PAGO.

ESTA SERÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ENTREGAR POR PARTE DE LA CONVOCANTE A LA ASEGURADORA PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO. AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LA(S), O EL (0 LOS) BENEFICIARIO(S) DESIGNADO(S) EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA, COMO LO INDICÓ EL ASEGURADO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA. ORIGINAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. ORIGINAL SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O ASEGURADA. COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TITULAR. PARA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ÉL, LA, LAS O LOS BENEFICIARIOS BASTARÁ CON PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO; EN CUMPLIMIENTO DE LOS EFECTOS QUE GENERA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO O ASEGURADA NO MAYOR A TRES MESES. ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA QUE EMITA LA CONVOCANTE. COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL TITULAR. COPIA SIMPLE DE LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

### \*CUANDO APLIQUE.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ. - AL OCURRIR LA INVALIDEZ DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LA O EL ASEGURADO EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE LE CORRESPONDE, CONFORME AL ÚLTIMO SUELDO REPORTADO EN EL RECIBO DE NÓMINA EMITIDO POR LA CONVOCANTE, A LA ENTREGA COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA ASEGURADORA. COPIA DEL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA CONVOCANTE, EN LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO ORIGINAL SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DEL TITULAR. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL TITULAR. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TITULAR. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES, ULTIMO RECIBO DE NÓMINA. COPIA LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL TITULAR. CERTIFICADO MÉDICO DE INVALIDEZ, (EN SU CASO) EXPEDIDO POR EL ISSSTE.

### LISTADO DE PERSONAL ASEGURADO (SUSCEPTIBLE DE ALTAS Y BAJAS)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL GENERAL
18	1		1
21	1		1
22	2		2
23	4	6	10
24	4	11	15
25	5	9	14
26	4	9	13
27	6	14	20
28	6	9	15
29	7	20	27
30	7	13	20
31	12	22	34
32	8	8	16
33	11	18	29
34	4	28	32
35	6	16	22
36	6	19	25
37	7	14	21
38	9	16	25
39	10	10	20
40	3	14	17
41	10	14	24
42	3	23	26
43	8	16	24

Total general	321	616	937
86	1		1
78	1	1	2
77	2	1	3
76	2	1	3
74	1	1	2
73	2	1	3
72	2	2	4
71	6	2	8
70	3	3	6
69	8	1	9
68	2	5	7
67	1	6	7
66	5	4	9
65	5	4	9
64	2	7	9
63	9	8	17
62	6	7	13
61	4	8	12
60	4	10	14
59	8	11	19
58	5	11	16
57	1	8	9
56	7	12	19
55	11	19	30
54	6	18	24
53	6	16	22
52	9	15	24
51	8	18	26
50	6	14	20
49	8	14	22
48	7	14	21
47	6	14	20
46	8	19	27
44 45	9	15 17	24



### PARTIDA 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

BENEFICIARIOS DEL SEGURO. SE CONSIDERARÁN COMO TERCEROS Y BENEFICIARIOS DEL MISMO A LOS INFANTES QUE ASISTAN A LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS QUE SE VEAN AFECTADAS POR UN HECHO O ACTO CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

**DERECHO:** LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO O A QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD, QUIENES SON CONSIDERADOS COMO BENEFICIARIOS, DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

INSTALACIONES. SE ENTENDERÁ POR "CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL" A LOS INMUEBLES EN LOS QUE EL ASEGURADO (SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO) REALIZA SU ACTIVIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL.

CASO FORTUITO. ENTENDIÉNDOSE COMO TAL CUALQUIER ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATU LEZA Y AJENO A LA VOLUNTAD DEL HOMBRE, TALES COMO RAYO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TERREMOTO, CAÍDA DE METEORITOS, HURACÁN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, INUNDACIÓN, MAREMOTO, TSUNAMI U OTROS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

**DAÑO.** ES EL DETERIORO Y/O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, LESIONES CORPORALES, ENFERMEDADES Y/O MUERTE, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE LOS DAÑOS.

**DAÑO MORAL.** AFECTACIÓN QUE UNA PERSONA SUFRE EN SUS SENTIMIENTOS, AFECTOS, CREENCIAS, DECORO, HONOR, REPUTACIÓN, VIDA PRIVADA, CONFIGURACIÓN Y ASPECTOS FÍSICOS, O BIEN EN LA CONSIDERACIÓN QUE DE SÍ MISMA TIENEN LOS DEMÁS.

FUERZA MAYOR. ACTOS PROVOCADOS POR EL HOMBRE AJENOS A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO QUE NO PUEDE CONTROLAR, NI EJERCER CONTROL SOBRE ELLOS, COMO SON: ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, HUELGA, ALBOROTOS POPULARES, RIÑAS, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA, GUERRA CIVIL, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS TERRORISTAS, BOMBAZOS, SABOTAJE, ACTOS BÉLICOS, MOTINES, DAÑOS POR AUTORIDADES DE HECHO O DE DERECHO, ETC.

CENTROS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL. LUGAR DONDE SE TIENE BAJO RESGUARDO Y CUSTODIA A LOS INFANTES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, APLICABLE DONDE SE PRESTAN SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

INFANTES. NIÑAS Y NIÑOS DE DOS AÑOS A CINCO AÑOS ONCE MESES DE EDAD.

PERJUICIO. ES LA PRIVACIÓN DE CUALQUIER GANANCIA LÍCITA, QUE DEBIERA HABERSE OBTENIDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. EL MISMO DEBERÁ SER COMPROBABLE CON DOCUMENTOS FISCALES.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS INFANTES. LA PERSONA QUE POR LEY EJERZA LA PATRIA POTESTAD.

TERRORISMO. SON LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SI MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOME UNA DETERMINACIÓN, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN, EN UN GRUPO O SECCIÓN DE ELLA O DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA.

- I. MATERIA DEL SEGURO. LA INSTUTUCIÓN ASEGURADORA DEBERÁ INDEMNIZAR AQUELLAS SUMAS QUE EL ASEGURADO DEBA PAGAR A TERCEROS CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCURRIDOS DENTRO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, EN LAS CUALES TENGA SU ESTABLECIMIENTO, O EN LO TRAYECTOS Y SITIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLEN EVENTOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA PERSONA QUE TENGA LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DE CRIANZA Y CUIDADO DEL INFANTE, POR HECHOS U OMISIONES CULPOSOS, NO DOLOSOS O POR EL USO O POSESIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS, Y POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EST CONTRATO DE SEGURO.
- II. ALCANCE DEL SEGURO. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SE DEBERÁ COMPROMETER A: 1.- EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS EN EL DESEMPEÑO O DESARROLLLO DE SUS ACTIVIDADES, OCASIONADOS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, O CUALQUIER TRABAJADOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR LOS ACTOS U OMISIONES REALIZADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- 2-. EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE A CONSECUENCIA DE CULPA, YA SEA POR NEGLIGENCIA O POR IMPERICIA, OCASIONEN MUERTE O LESIÓN CORPORAL ACCIDENTAL A LOS MENORES DE EDAD EN RESGUARDO, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- 3.- EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS POR EL SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS DENTRO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- 4.- EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DEL USO O LA POSESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS O DIDÁCTICOS, JUEGOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DE ENTRETENIMIENTO PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO SU USO Y CONTROL SE ENCUENTRE SUPERVISADO POR PERSONAL DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SU ACOMETIDO LABORAL.
- 5.. EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, QUE INCLUYA:
  - A) EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES QUE EL ASEGURADO DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA DEL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE LE RECLAMEN A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBIERTA POR LA PÓLIZA.
  - B) EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA, COSTAS E INTERESES LEGALES EN MATERIA CIVIL QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADAS. LOS GASTOS AQUÍ MENCIONADOS INCLUYEN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO LOS ANÁLISIS QUE SEAN REQUERIDOS AUN CUANDO LAS RECLAMACIONES SEAN INFUNDADAS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE SEGURO.
- III. ALTAS Y BAJAS. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ OFRECER AL ASEGURADO, LA FACILIDAD DE REPORTAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES, QUE



SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, MEDIANTE REPORTES TRANSMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS ÁREAS COMERCIALES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CONFIRMANDO CON POSTERIORIDAD LOS DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL.

AL INICIO DE LA VIGENCIA Y COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE CELEBREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ENTREGAR LAS TARIFAS POR TODO EL AÑO DE LOS CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO. Y DESCUENTOS APLICABLES PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS A PAGAR.

SUMA ASEGURADA: MONTO MÁXIMO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/10 M.N.) POR INFANTE.

VIGENCIA DE PÓLIZA: LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SERÁ DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LISTADO DE CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL	DIRECCIÓN	CAPACIDAD DE NIÑOS
CENTROS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "LUIS ECHEVERRIA"	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS 901 COL. LUIS ECHEVERRIA ALVARES, DURANGO, DURANGO	60
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "GUADALUPE"	PRÓL. GUADALUPE S/N COL MADERERA DURANGO, DURANGO	30
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN RAMÍREZ"	ÁGATA ESQ. MAR DE PLATA S/N FRACC. JOYAS DEL VALLE DURANGO, DURANGO	30
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "ORIENTE"	AV. DEL HIERRO S/N FRACC. FIDEL VELÁZQUEZ DURANGO, DURANGO	30
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "SOLEDAD VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ SOLORZANO"	PANAMÁ 101 COL. LÁZARO CÁRDENAS DURANGO, DURANGO	30
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "SUR"	CALLE RÍO TAMAZULA 310 COL. DIAZ ORDAZ DURANGO, DURANGO	20



	PART	IDA 3	
"SEGURO	PARA	AUTO	MÓVILES"

	COBERTURA	PORCENTAJE O SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
1	DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	3%
2	ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	5%
3	GASTOS MEDICOS A OCUPANTES	\$100,000.00 POR OCUPANTE	N/A
4	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO MUERTE DE TERCEROS	\$3,000,0000.00	N/A
6	ACCIDENTES AUTONOVILISTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR	\$150,000.00	N/A
7	ASISTENCIA VIAL	AMPARADA ILIMITADA 400 KM A LA REDONDA	N/A
8	ASISTENCIA JURÍDICA	AMPARADA	N/A
9	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADA	N/A
10	COBERTURA AUTOMATICA	AMPARADA	N/A
11	ERRORES U OMISIONES	AMPARADA	N/A
12	GASTOS LEGALES	AMPARADA	N/A
13	DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA	AMPARADA	N/A
14	EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
15	RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AMPARADA	N/A
16	NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES	AMPARADA	N/A
17	RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	5,000 UMAS POR OCUPNATE	N/A

### **BIENES ASEGURADOS**

SE DEBERÁ CUBRIR LAS UNIDADES VEHÍCULARES QUE POR CUALQUIER TÍTULO POSEA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO "EL ASEGURADO" LOS QUE SE ENLISTAN EN LA PRESENTE PARTIDA, CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

### 1.- DAÑOS MATERIALES.

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

a) COLISIONES Y VUELCOS.

- b) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS Y MEDALLÓN, QUEMACOCOS Y SUNROOF.
- c) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- d) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- e) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS, ASÍ COMO PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- f) TRANSPORTACIÓN.- VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g) LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR.
- h) DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO.
- DAÑOS POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA DEBERÁ OPERAR AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO O SUS FAMILIARES.

### 2.- ROBO TOTAL.

DEBERÁ AMPARAR EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA DEBERÁ OPERAR AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO

### 3.- GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS



PROVEEDORES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS PROVEEDORES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONVENIO.

### 4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS.

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

### 5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO POR MUERTE DE TERCEROS

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS A LOS BIENES, LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A LOS PASAJEROS DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES RIESGOS;

- a) MUERTE
- b) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y/O PARCIAL
- c) GASTOS MÉDICOS
- d) GASTOS FUNERARIOS
- e) EQUIPAJE, MALETA, BULTO O ATADO

EN CASO DE PAGOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SE PAGARÁ DE ACUERDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA ZONA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS EL PASAJERO LESIONADO. PARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS E INCAPACIDADES, PARCIALES O TOTAL PERMANENTE, SERÁ SOBRE LA BASE DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES DEL RAMO Y ESPECIFICADA EN EL LISTADO DE UNIDADES.

### 6.- ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ QUEDAR AMPARADA LA PÉRDIDA DE LA VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, O DE AQUELLA PERSONA QUE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA



OCASIONADO POR UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS MENCIONADOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, Y COMO RESULTADO DIRECTO DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SUFRIDO POR EL CONDUCTOR, DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, LA LESIÓN PRODUJERA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS A CONTINUACIÓN ENUMERADAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ COMO MÁXIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA E INDICADA EN CARÁTULA DE LA PÓLIZA

POR PERDIDA DE:	% DE LA SUMA ASEGURADA
LA VIDA	100
AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA EN AMBOS OJOS	100
UNA MANO Y UN PIE	100
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100
UNA MANO O UN PIE	50
LA VISTA DE UN OJO	30
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10

POR PÉRDIDA DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES DE UN MIEMBRO CITADAS SE ENTENDERÁ LA AMPUTACIÓN QUIRÚRGICA, TRAUMÁTICA O EL ANQUILOSAMIENTO DE ESA PARTE COMPLETA; POR PÉRDIDA DE UN OJO SE ENTENDERÁ LA PÉRDIDA COMPLETA O IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO; POR PÉRDIDA DEL PULGAR O ÍNDICE, LA SEPARACIÓN O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO.

### 7.- ASISTENCIA VIAL

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES;

REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO CON UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 400 KM A LA REDONDA AL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE. ESTE SERVICIO SE OTORGA EN MÉXICO Y EN LA FRANJA FRONTERIZA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN CASO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 3.5 TONELADAS LA CANTIDAD MÍNIMA DE 400 KM A LA REDONDA AL LUGAR DE RESIDENCIA LA CONVOCANTE Y SOLO SE CUBRE EN MÉXICO.



AUXILIO VIAL BÁSICO, TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA, ESTO ÚLTIMO CON CARGO AL CLIENTE). AMPARA EL AUXILIO MECÁNICO Y DE GRÚA, DENTRO DEL LUGAR DE RESIDENCIA DEL USUARIO, PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSAS.

AMPARA LA ASISTENCIA POR AVERÍA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DESPUÉS DE 400 KM. DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE, PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS, PROPORCIONANDO GRÚA PARA EL TRASLADO DEL VEHICULO AL TALLER MÁS CERCANO.

TAMBIÉN AMPARA LOS GASTOS DE ENVÍO DE REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN PLAZA Y LA REFERENCIA DE TALLERES.

### 8.- ASISTENCIA JURIDICA

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA, REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN ADICIÓN A LO EXPUESTO, LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS GASTOS DE DEFENSA, ACUERDOS, PAGOS SUPLEMENTARIOS, CUBRIENDO ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

- a) DEFENDER EN SU NOMBRE Y SU REPRESENTACIÓN AL ASEGURADO CONTRA CUALQUIER DEMANDA DONDE SE ALEGUEN LESIONES O DESTRUCCIÓN Y SE BUSQUE COMPENSACIÓN, AUN SI TAL DEMANDA CARECE DE FUNDAMENTOS, SEA FALSA O FRAUDULENTA.
- b) PAGAR LA FIANZA O CAUCIÓN HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA EL LÍMITE DE COBERTURA DE ESTA PÓLIZA.
- c) PAGAR TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS, Y TODOS LOS IMPUESTOS SOBRE COSTOS CONTRA EL ASEGURADO EN UNA DEMANDA Y LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO O SENTENCIA HASTA QUE SEA CUBIERTO, DEPOSITADO O AVALADO EL PAGO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL LÍMITE DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA.
- d) PAGAR GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA PROVEER INMEDIATA ASISTENCIA MÉDICA O QUIRÚRGICA A OTROS A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE.
- e) REMBOLSAR AL ASEGURADO POR GASTOS RAZONABLES, QUE NO SEA PÉRDIDA DE INGRESOS, REALIZADOS A PETICIÓN DE LA ASEGURADORA.

### 9.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONDICIÓN DEBERÁN QUEDAR AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE sí, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO, INCLUYENDO DAÑOS DE VEHÍCULOS A INMUEBLES.

### 10.- COBERTURA AUTOMATICA

SE AMPARA CUALQUIER VEHÍCULO NUEVO AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA CONVOCANTE, DESDE EL PRECISO MOMENTO EN QUE ESTE PASE A SER DE SU PROPIEDAD, ESTABLECIÉNDOSE UN LÍMITE DE VEINTE DÍAS PARA SOLICITAR SU ASEGURAMIENTO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. OPERA SOLO PREVIA NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CON UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS (LA



ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN PÓLIZA, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO Y TARJETA DE CIRCULACIÓN QUE VENGA A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ESTO APLICARA SIEMPRE Y CUANDO LA UNIDAD ESTE DADA DE ALTA, SIN OLVIDAR QUE SE TIENE CUBIERTA Y DEBERÁ DE GARANTIZAR LA COBERTURA AUTOMÁTICA PARA UNIDADES NUEVAS DE AGENCIA.

### 11.- ERRORES U OMISIONES

UN ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO SOBRE LA DESCRIPCIÓN O ALTA DE LOS BIENES CUBIERTOS, NO ANULARÁ NI PERJUDICARÁ EL SEGURO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO LO REPORTE TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO. Y EL PLAZO NO SERÁ MAYOR A 30 DÍAS PARA SU REPORTE Y NO SERÁN RECURRENTES LAS OMISIONES, UNA VEZ DETECTADAS.

### 12.- GASTOS LEGALES.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FIJE LA AUTORIDAD, GARANTÍAS EN EFECTIVO PARA OBTENER LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR O GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES, ENTRE OTROS. DERIVADO DE ESTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

- a) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- b) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO:
- c) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO

### 13.- DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS POR Y/O CON CUALQUIER TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO Y/O CON EL EQUIPO ESPECIAL Y/O LAS ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES QUE SE AGREGUEN AL VEHÍCULO ASEGURADO.

14.- EXTENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO SE ENCUENTRE COMO CONDUCTOR DE CUALQUIER OTRO VEHÍCULO SIMILAR EN CLASE, TIPO, USO, SERVICIO Y TONELAJE, AL AMPARADO EN LA PÓLIZA.

15.- RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ APARECER EN LA CARÁTULA DE LA
PÓLIZA Y QUEDAR AMPARADOS LOS DAÑOS QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO OCASIONE A
UN TERCERO, TANTO EN SUS BIENES COMO EN SU PERSONA ASÍ COMO EL DAÑO MORAL Y
PERJUICIOS OCASIONADOS CUANDO VIAJE AL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

### 16.- NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ APARECER AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y SOLO EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA DECLARADO PÉRDIDA TOTAL POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO CONTARÁ CON EL BENEFICIO DEL NO PAGO DE DEDUCIBLE, EXCLUSIVAMENTE EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.

### 17.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

EL OBJETO DE ESTE SEGURO ES EL DE GARANTIZAR DENTRO DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VIAJEROS MIENTRAS ÉSTOS SE ENCUENTREN ABORDANDO, DESCENDIENDO, O COMO PASAJEROS Y/O EN SUS BIENES REGISTRADOS COMO EQUIPAJE CONTRA LOS RIESGOS QUE PROVENGAN DE ACCIDENTES OCASIONADOS, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DESCRITOS.

ESTE SEGURO CUBRE A LOS VIAJEROS Y A SU EQUIPAJE CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1. MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O PERMANENTE TOTAL.
- 2. GASTOS MÉDICOS Y LESIONES.
- 3. GASTOS FUNERARIOS.
- 4. PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES O PARCIALES AL EQUIPAJE.

SE DEBERÁN CONSIDERAR PARA ESTA COBERTURA TODOS LOS VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE 6 O MÁS PASAJEROS SEÑALADOS EN EL LISTADO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS A ASEGURAR.

### 18.- EQUIPO ESPECIAL

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR EL EQUIPO ESPECIAL DE LA UNIDAD VEHICULAR, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, REMOLQUE, CAJA CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO.

### 19.- SEGURO DE CARGA

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR LA CARGA DE CUALQUIER UNIDAD VEHICULAR QUE POR CUALQUIER TÍTULO POSEA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ANTE DAÑOS, ROBO, PÉRDIDAS DURANTE SU TRAYECTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE SU CARGA.

### **OBSERVACIONES**

### 1.- DEDUCIBLE:

LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO, DENOMINADA DEDUCIBLE, LA CUAL SE ESPECIFICARÁ EN LA TABLA DE COTIZACIÓN DE LA LICITANTE, Y APLICA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CUANDO LA ASEGURADORA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

EN CASO DE PEDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES NO APLICAR PAGO DE DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO.

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 20% DE VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS.

2.- PLAZOS DE REPARACIÓN

2 PLAZOS DE REPARACION	
REPARACIÓN MENOR (CUANDO LA VALUACIÓN DEL DAÑO NO EXCEDA DEL 20% DEL VALOR DEL VEHÍCULO)	QUINCE DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MEDIANA (CUANDO LA VALUACIÓN NO EXCEDA DEL 35% DEL VALOR DEL VEHÍCULO	VEINTE DÍAS HÁBILES
REPARACION MAYOR (CUANDO LA VALUACION EXCEDA DEL 35% DEL VALOR DEL VEHÍCULO	TREINTA DIAS HABLES

SE CONFIRMA QUE SE PUEDE EXTENDER EL PLAZO DE REPARACIÓN, SOLO POR FALTA DE REFACCIONES EN EXISTENCIA Y/O DAÑO QUE EXCEDA EL 50% DEL VALOR DEL VEHÍCULO, PREVIA NOTIFICACIÓN A LA CONVOCANTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. PARA UNIDADES DE MODELO DE HASTA 3 AÑOS ANTERIORES EN FACTURA A LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN SER REPARADAS EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE.

NOTA: LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO LA DETERMINA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA ESTABLECER EL LIMITE POR EVENTO, EN CASO DE SINIESTRO.

SE AUTORIZA EN FORMA EXPRESA EL ARRASTRE DE REMOLQUES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU ACOPLAMIENTO, AMPARANDO AL REMOLQUE CONTRA TODOS LOS RIESGOS DE LA COBERTURA AMPLIA.

LA FALTA DE LA FACTURA ORIGINAL SERÁ SUPLIDA POR UN DOCUMENTO OFICIAL, EMITIDO POR EL FUNCIONARIO FACULTADO QUE NORMALMENTE ENDOSA LAS FACTURAS, ESTA CONSIDERACIÓN APLICA PARA TIPO DE VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

EL PAGO DE ALGÚN IMPUESTO NO PAGADO, O DEL CUAL NO SE TENGA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, SERÁ DESCONTANDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE PROCEDA LA INDEMNIZACIÓN, EN ESTA ASEVERACIÓN SE CONSIDERAN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, ASÍ MISMO SI DESPUÉS (DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA) SE DEMUESTRA LA REALIZACIÓN DE DICHO PAGO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS REALIZARÁ EL REEMBOLSO CORRESPONDIENTE.

EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ MANTENERSE DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO LAS ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA TARIFA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS APLICADOS.

SE ENTIENDE POR VALOR COMERCIAL EL QUE PUBLICAN COMO VALOR DE VENTA LA GUÍA EBC DE MERCADO AUTOMOTOR EBC, AUTO MÉTRICA Y AMIS, EL QUE RESULTE MAYOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LA COBERTURA DE CRISTALES SE EXTIENDE A CUBRIR TODOS LOS CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y/O QUEMA COCOS (TECHO CORREDIZO, SUN ROOF) CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE EL VEHÍCULO ASEGURADO, CONTRA LOS RIESGOS DE ROTURA, DESPRENDIMIENTO O ROBO DEL CRISTAL, INCLUYENDO SU



Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

COLOCACIÓN; Así COMO LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS DE LA CARROCERÍA QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LA ROTURA, DESPRENDIMIENTO, ROBO O INTENTO DEL CRISTAL. EL DEDUCIBLE APLICABLE PARA CUALQUIER INCIDENTE A CRISTALES ES DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL, PARA TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

### 3.- ALTAS Y BAJAS

LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ OFRECER AL ASEGURADO, LA FACILIDAD DE REPORTAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES, QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, MEDIANTE REPORTES TRANSMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS ÁREAS COMERCIALES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CONFIRMANDO CON POSTERIORIDAD LOS DATOS DE LA UNIDAD. CON REGISTRO MENSUAL Y SERÁN PAGADAS 30 DÍAS DESPUES DE LA EMISIÓN DEL ENDOSO. LA PÓLIZA PODRÁ MODIFICARSE EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE ENDOSO, PARA INCLUIR EL ALTA Y BAJA DE VEHÍCULOS.

AL INICIO DE LA VIGENCIA Y COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE CELEBREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, LAS TARIFAS POR TODO EL AÑO, A "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO." Y DESCUENTOS APLICABLES PARA ELABORAR SU PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS A PAGAR, QUE SE CALCULARÁN A PRORRATA Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE COBERTURA, POR LAS ALTAS DE NUEVOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LAS PRIMAS A DESCONTAR O DEVOLVER EN SU CASO, POR LAS BAJAS DE VEHÍCULOS COMO CONSECUENCIA DE LOS MOVIMIENTOS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA.

# 4.- PLAZO DE PAGO PARA PERDIDAS TOTALES

EN TODA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA AL PAGO DE LA PÉRDIDA TOTAL DE UN VEHÍCULO, YA SEA POR DAÑOS MATERIALES O ROBO, EL PAGO SE TRAMITARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA POR PARTE DEL ASEGURADO, DEL CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.

### 5.- ASISTENCIA VEHICULAR

GRÚAS. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ASUMIR POR SU CUENTA, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE GRÚAS PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR, INDEPENDIENTEMENTE DEL KILOMETRAJE Y LOS QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DEL SINIESTRO, INCLUYENDO AQUELLOS TRASLADOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO O DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CASO DE TRASLADOS A UNA CUIDAD DIFERENTE A AQUELLA EN QUE OCURRE EL SINIESTRO, LA COMPAÑÍA LIQUIDARÁ EL MONTO DE LOS GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL TRASLADO SE REALICE A PETICIÓN DEL CONDUCTOR DE LA UNIDAD ASEGURADA.

## 6.- GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CORRERÁ CON LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA PARA EL TRASLADO, DE LOS VEHÍCULOS ACCIDENTADOS HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMOLOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS PARA PONERLOS EN CONDICIÓN DE TRANSPORTE ASÍ COMO SU REGRESO A LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, CUANDO YA SE ENCUENTRE REPARADA LA UNIDAD AMPARADA POR LA PÓLIZA; LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASUMIRÁ IGUALMENTE LOS GASTOS AQUÍ ESPECIFICADOS PARA EL (LOS) VEHÍCULO (S) DE TERCEROS, QUE RESULTEN AFECTADOS Y QUEDEN AMPARADOS POR LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.



7.- GARANTÍA DE REPARACIÓN

EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA REPARACIÓN REALIZADA EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO" TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS/ HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO, PARA INCONFORMARSE ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO PARA REPARARLO HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE OBLIGA A ENTREGAR INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO LOS VEHÍCULOS, UNA VEZ REPARADOS.

ESTRUCTURA DE SERVICIO: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CONTARA CON UNA PLANTILLA DE AJUSTADORES PROPIOS Y/O EXTERNOS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES A NIVEL NACIONAL; CON UNA COBERTURA PERMANENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE EL PERIODO DE ASEGURAMIENTO;

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. EN AQUELLO QUE LAS PRESENTES CONDICIONES SE OPONGAN AL CONTRATO QUE SE CELEBRE DERIVADO DE LA COLOCACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TENDRÁN PRELACIÓN ESTOS ÚLTIMOS.

ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN PÓLIZA PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN COMO EMPLEADO DEL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO" Y CON LA TARJETA DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO"

SE AMPARA LA R.C. CRUZADA, DONDE LOS DAÑOS A LOS VEHÍCULOS RESULTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS ENTRE SÍ Y EL DEDUCIBLE QUEDARÁ A CARGO DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

SE SOLICITA CUBRIR EL PAGO DE LA FIANZA DIRECTA, DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE FIJE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, EN DONDE RESULTE RESPONSABILIDAD CIVIL A BIENES O PERSONAS ASÍ COMO HOMICIDIO IMPRUDENCIAL Y ATAQUE A VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

SE DEBERÁ CUBRIR EL "EQUIPO ESPECIAL" DE LA UNIDAD, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A UNA CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO, AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A DEMOSTRAR LA PREXISTENCIA DEL BIEN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

PARA UNIDADES DE MODELO RECIENTE Y HASTA DE 5 AÑOS DE USO, DEBERÁN SER REPARADAS EN TALLERES DE AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA.

SE CONVIENE EN AMPARAR LOS SINIESTROS EN QUE EL CONDUCTOR CAREZCA DE LA LICENCIA ADECUADA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO SINIESTRADO.

SE CONVIENE EN CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA UN VEHÍCULO POR TRANSITAR EN CAMINOS RURALES, TERRACERÍA O SIMILARES.



### 8.- ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE MOTOR O SERIE, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

### 9.- INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES SERÁ DE VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA TODAS LAS UNIDADES, EXCEPTO PARA LAS UNIDADES ÚLTIMO MODELO, LAS CUALES SERÁN PAGADAS A VALOR FACTURA DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FACTURACIÓN. EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES UNA VEZ ENTREGADA

	LA DOCUMENTACION COMPLETA	ESTÁNI	DRA SER SUPERIOR A DARES DE SERVICIO	A 30 DÍAS NATURALES.
	I. SUSCRIPCIÓN		PO DE RESPUESTA 10 EN DÍAS HÁBILES	PENALIZACIÓN POR DÍA, DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO DE TIEMPO DE RESPUESTA
-	COTIZACIÓNES	2	DÍAS	\$500.00 M.N.
2	1 - 110.01.02.02.0	5	DÍAS	\$500.00 M.N.
3	(ENDOSOS A, B Y D)	5	DÍAS	\$500.00 M.N.
4	REQUIERA	2	DÍAS	\$500.00 M.N.
5	ENDOSOS CON ERRORES	5	DÍAS	\$500.00 M.N.
6	RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5	DÍAS	\$500.00 M.N.
7	- TO THE BE CITEDITO	10	DÍAS	\$500.00 M.N.
_	II. SINIESTROS			
1	PROPORCIONAR EL NUMERO DE SINIESTRO	3	DÍAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTA	DOR EN		
	2.1 ÁREA METROPOLITANA.	2	HORAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
	2.2 FORANEOS	4	HORAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	3	DÍAS	ACEPTACIÓN DEL SINIESTRO Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	10	DÍAS (LOS DÍAS HÁBILES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA	LOS DÍAS PARA EL PAGO DE SINIESTROS 15 DÍAS HÁBILES (LA PENA CONVENCIONAL ES DE
	DAR CARTA RECHAZO		CUENTA PARA SOLICITAR	ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES



		DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE UN SINIESTRO DE VIDA ESPECÍFICAMENTE ES DE 10 DIAS HABLES.	TÉCNICOS, Y A LA FALTA DE ESPECIFICACIÓN, SERÁ LA LEY DEL
4.1 PARQUE VEHICULAR	5	DÍAS	PERDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO ALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN
4.1.1 PARQUE VEHICULAR	5	DÍAS	ACEPTACIÓNY PAGO DEL SINIESTRO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES
5 TIEMPO DE PAGO DEL SINIESTRO	DESPUE	ÉS DE LA FIRMA DEL	CONVENIO:
5.1 PARQUE VEHICULAR	10	DIAS	APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DE INTERESES MORATORIOS



# PLANTILLA VEHICULAR DIF DURANGO

			•						
NO. ECONOMIC O	NO. PLACAS	MARCA	Odit	O G	NO. SERIE	TIPO/DESCRIPCION	CANTIDAD DE PASAJERO S	CANTIDA D DE SERVICIO S DE GRUA	RANGO DE SERVICI O DE GRUA
25-1296	GAR468- C	NISSAN	TIDA	2008	3N1BC11DX8L466043	4 PUERTAS SEDAN PREMIUM MOTOR 4CIL TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR GRIS PLATA	Ŋ	ILIMITAD O	400 KMS
25-1297	FU9135-B	NISSAN	ESTACAS	2008	3N6DD14S48K03102 0	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	м	ILIMITAD	400 KMS
25-1298	FU9136-B	CHEVROLET	SILVERADO CABINA SENCILLA	2008	1GCEK14J38Z176265	4X4, 2 PUERTAS, TRANSMICION AUTOMATICA, COLOR BLANCO AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	Ŋ	ILIMITAD O	400 KMS
25-1300	FU0896- B	DODGE	Ram 1500	2010	3D7YSIEK6AGI62755	4X2 ESTÁNDAR 2 PUERTAS TRANSMICION AUTOMATICA COLOR BLANCO	25	ILIMITAD O	400 KMS
25-1303	FU9137-B	NISSAN	ESTACAS	2008	2008 3N6DD14S38K030991	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	20	ILIMITAD O	400 KMS
25-1304	FU9138-B	NISSAN	ESTACAS	2008	3N6DD14S28K03098 2	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	8	ІІМІТАD О	400 KMS
25-1305	FU9139-B	NISSAN	ESTACAS	2008	3N6DD14S48K031017	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5	3	ILIMITAD O	400 KMS



	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
	ILIMITAD O	О	ILIMITAD O	ILIMITAD O	О	ILIMITAD O
	5	м	м	м	м	M
VELOCIDADES, CABINA SENCILLA	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR GRIS PLATA, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA GANADERA)	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	CABINA 2 PUERTAS MOTOR MBE900-210 MOTOR 10CIL 10VEL AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA COLOR BLANCO	CAMION FORD F- 450 SUPER DUTY VIO TM ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES 2 PUERTAS UNIDAD DENTAL EQUIPADA CON ASIENTO MEDICO MUEBLES, COLOR BLANCO
	3N1EB31S28K367149	3D6WN56DX5G7236 62	3FEKF36LX9MA1704 4	3FEKF36L77MA01493	2FZACHCS67AX7017	3FDLF46SI5MA0460 4
	2008	2005	2009	2007	2007	2005
	TSURU	RAM 4000	F-350	F-350	CAMION	UNIDAD DENTAL
TO MORE	NISSAN	DODGE	FORD	FORD	STERLING	FORD
	CAR469- C	FU9140-	FU9141-B	FU9142- B	FL5286-C	FU9143-B
	25-1306	25-1308	25-1309	25-1310	25-1311	25-1312
	6	9	F	2	চ	7

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	AD	ILIMITAD O	ILIMITAD 4	ILIMITAD 46
ιn	5	2	50	EQUIPO	М	м	ın
- RES CC 1 D	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES	COLOR BLANCO 4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES	COLOR BLANCO 4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES	REMOLQUE DE ALIMENTOS AMPARAR ADAPTACIONES Y	CONVERCIONES 2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA	,COLOR BLANCO 4X4 CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR	PICK UP DOBLE CABINA, 4 PUERTAS
1GCDT136868250207	3N1EB3ISOCK313387	3N1EB31SXBK306123	3N1EB31SX8K348641	G7106301311062115	3N6DD14S08K031015	3FTGF18W66MA2046 4	8AFDT50D72626795 9
2006	2012	2011	2008	2006	2008	2006	2002
COLORADO	TSURU	TSURU	SEDAN TSURU	P/Alimentos	ESTACAS	F-250	RANGER DOBLE CABINA
CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	NISSAN	Remolque	NISSAN	FORD	FORD
FU9144- B	GAR470- C	CAR471- C	GAR472- C	7FC780- A	FU9145-B	FU9146- B	FU9147- B
25-1315	25-1317	25-1318	25-1319	25-1320	25-132]	25-1322	25-1323
55	91	12	81	5	20	2	77

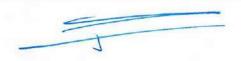


Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD O	О
	S.	Ŋ	м	45	45	15	S	'n
VELOCIDADES COLOR BLANCO	PICK UP DOBLE CABINA, 4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	3 TONELADAS 8 CIL ESTANDAR 4 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	AUTOBUS, ESTÁNDAR S VELOCIDADES COLOR BLANCO	AUTOBUS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	TRANSMISION AUTOMATICA, 4 PUERTAS COLOR BLANCO	CHEVY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR PLATA	CONVERSION AMBULANCIA CON TORRETA DE EMERGENCIA ,SIRENA MULTITONOS, SIST DE ILUMINACION DE DOBLE INTENCIDAD TABLERO DE CONTROL MAESTRO ,COMPARTIMIENTO DE OXIGENO
	2000 3N6CD13S4YK022234	3N1EB3IS8CK314013	3GCJC54K7WGl33217	3HVBPAAN11N088211	BB3753000480	1GAHG39K491181401	3G1SF21322S209420	1GCFG35K3RF137526
	2000	2012	1998	2001	1994	5003	2002	1994
	DOBLE CABINA	SEDAN TSURU	3 TONELADAS	AUTOBUS	AUTOBUS RUNNER	EXPRESS VAN	CHEVY	AMBULANCIA
	NISSAN	NISSAN	CHEVROLET	INTERNATIONA	DINA	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET
	FU9148- B	GAR473- C	FU9149- B	12DVA90	12DVA91	GAR474- C	GAR475- C	GAR476- C
	25-1324	25-1327	25-1329	25-1337	25-1338	25-1339	25-1340	25-1343
	23	24	55	26	27	28	29	30

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD O
3	5	ю	ю	Ŋ	ъ	35	EQUIPO
2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	2 PUERTAS, 4X4 TRANS AUTOMATICA 5 VEL, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	2 PUERTAS MOTOR CUMMINS 370, CABINA SENCILLA, STANDARD AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	2 PUERTAS MOTOR CUMMINS 370, CABINA SENCILLA, STANDARD AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA	AUTOBUS L ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES MOD 4700-SFC- 444-E V8, COLOR BLANCO	REMOLQUE UNIDAD PARA
3N6DD14S38K02878 6	3NIEB31S68K348569	2004 1D7HU16N74J279985	1HTSDPTNSPH47195	3N1EB31S08K348650	000000005061466C2	3HVBPABN22N0279 35	MMCR04
2008	2008	2004	1992	2008	1992	2002	2005
ESTACAS	TSURU	RAM CABINA SENCILLA	CAMION 10 TONELADAS	TSURU	CAMION 10 TONELADAS	AUTOBUS	TRAILA
NISSAN	NISSAN	DODGE	DINA	NISSAN	DINA	INTERNATIONA	Remolque
FU8950- B	GAR477- C	FU8951-B	FU8952- B	CAR478- C	FU8953- B	12DVA92	5FC417-A
25-1347	25-1349	25-1350	25-1351	25-1352	25-1353	25-1354	25-1356
F5	32	33	35	35	36	37	38



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

1

3	25-1357	25-1362	25-1364	25-1365	25-1367	1751-36	25-1375	25-1382	25-1385	25-1386
	FL9067-	GAR479- C	12EZC	FU8954-	GAR480- C	7FC929-	A CAR481- C	FU8955-	GAR482- C	FU8956-
	FORD	CHEVROLET	TOYOTA	NISSAN	NISSAN	NORTE TRAILA	TOYOTA	NISSAN	NISSAN	NISSAN
	F-150	EXPRESS VAN	HIACE	ESTACAS	TSURU	TRAILA	HIGHLANDER	ESTACAS	TSURU	ESTACAS
	2003	2004	2009	2008	2008	2005	2010	2008	2011	2008
1000	3FTEFI7W83MB1968 0	1GNFG1ST141145019	JTFRX13P498013440	3N6DD14S48K031356	3N1EB3ISX8K347084	3BZBP10186C001662	5TDDK3EH6AS02460 5	3N6DD14S58K02836	3N1EB31S0BK307734	3N6DD14SX8K01849 6
FISICA AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO	TRANSMISION AUTOMATICA, 5 PUERTAS COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	TRAILA	4WD TRANSMISION AUTOMATICA 5 PUERTAS COLOR PLATA	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5
	3	15	21	2	S	CARGA	7	ъ	'n	23
	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD 0
	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

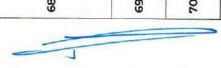
	64	20	15	22	53	54	55
	25-1388	25-1390	25-1391	25-1444	25-1449	25-1451	25-1503
	FU8957-	GAR483- C	FU8958-	FU8959-	12DVA93	13EZC	5FC416-A
	FORD	CHEVROLET	FORD	DINA	NOLVO	MERCEDES	Remoldue
	RANGER DOBLE CABINA	CHEVY	RANGER DOBLE CABINA	CAMION 10 TONELADAS	AUTOBUS	AUTOBUS	P/Alimentos
	2005	2006	2005	1992	2012	2012	2006
	2005 8AFDT50D156395652	3G1SF21X06S132877	8AFDT50D556400917	5061465C2	3CER6K62XC5143846	3MBAA2DM1CM0428 94	G7106301311062116
VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	CHEVY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	4 9	DINA 551 MOTOR 10CL, ESTANDAR 5VELOCIDADES CON DUAL, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES 4MTS ACERO Y	BTRLE MOTOR VOLVO DTE TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS,	ESTÁNDAR 6 VELOCIDADES COLOR BLANCO CON RAMPA AUTOMATICA MOD 1100 CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	REMOLQUE DE ALIMENTOS
Ve	5	52	ιn	м	45	40	EQUIPO
	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD
	D 400 KMS	7 400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD
- Bline	м	5	15	15	15	45	5	5	S	5
ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	2 PUERTAS 3 TON ESTÁNDAR COLOR GRIS AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÂNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR GRIS PLATA	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	B7RLE MOTOR VOLVO D7E VOLVO D7E 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR GRIS	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5
MALE TO SAME THE PARTY OF THE P	3C7WDAJT8CG26962	KLIMD6A02DC05482	JTFSX23P1D6141355	JN1BE6DS8E900280 5	JTFSX23PXE6152601	YV3R6K624CA142913	MA6CB6AD6HT0066 96	MA6CB6AD2HT0083 95	MA6CA6AD2HT0083 04	MA6CB6AD9HT0013 94
	2012	2013	2013	2014	2014	2012	2017	2017	2017	2017
	RAM 4000	MATIZ	HIACE	URVAN	HIACE	AUTOBUS	SPARK	SPARK	SPARK	SPARK
S. Hillowin-	DODGE	CHEVROLET	TOYOTA	NISSAN	TOYOTA	NOLVO	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET
	FU8960-	GAR484- C	GAR485- C	GAR486- C	14EZC	12DVA94	GAR487- C	GAR488- C	GAR489- C	GAR490- C
	25-2176	25-2372	25-2436	25-2453	25-2796	25-2827	25-3288	25-3289	25-3290	25-3291
	26	57	28	59	09	6	62	13	79	9

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD
	м	2	м	r2	7	Ŋ	S	3
VELOCIDADES COLOR BLANCO	2 PUERTAS F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	2 PUERTAS F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y
	3FTEFI7233MB09197	93CXM80RX4C22472 6	3FTEF17253MB09198	1B3BS46C23D208729	3M3TCABY5H013009 5	9BD341A56HY463452	9BD341AS1HY463326	3C7WRAKT7HG71119 8
	2003	2004	2003	2003	2017	2017	2017	2017
	LOBO	TORNADO	LOBO	NEON	6X)	SEDAN MOBI	SEDAN MOBI	RAM 4000
	FORD	CHEVROLET	FORD	DODGE	MAZDA	FIAT	FIAT	DODGE
	FU8962- B	FU8963- B	FU8964- B	GAR491- C	GAR492- C	GAR493- C	GAR494- C	FU8965- B
	25-3306	25-3307	25-3308	25-3310	25-335]	25-3354	25-3355	25-3357
	99	67	89	69	6	F	2	27



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

	ILIMITAD 400 KMS	ILIMITAD 400 KMS	ILIMITAD 400 KMS	ILIMITAD 400 KMS	ILIMITAD 400 KMS
8	3 ILIM	3 ILIM	3 ILIN	3	33
(CAJA FRUTERA)	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3 TON, ESTÂNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	TRANSMISION AUTOMATICA EQUIPADA CON COMPRESOR, PLANTA DE EMERGENCIA ASIENTO DENTAL Y MUEBLES LAMPARAS 4 PUERTAS, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	TRANSMISION AUTOMATICA EQUIPADA CON COMPRESOR, PLANTA DE EMERGENCIA ASIENTO DENTAL Y MUEBLES LAMPARAS 4 PUERTAS, AMPARAR
	3C7WRAKT3HG68212	3C7WRAKTOHG6773 32	3C7WRAKT8HG6726 06	3C6URVJG7HE53749 1	3C6URVJG5HE53749 0
	2017	2017	2017	2017	2017
	RAM 4000	RAM 4000	RAM 4000	PROMASTER UNIDAD DENTAL	PROMASTER UNIDAD DENTAL
	DODGE	DODGE	DODGE	DODGE	DODGE
	FU8966-	FU8967- B	FU8968-	FU8969-	FU8970- B
	25-3358	25-3360	25-3362	25-3363	25-3364
	7.	27	92	4	87

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD
	35	ਨ	5	25	25	25
ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	MOD 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	46 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL ESTANDAR 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	46 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL ESTANDAR 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL
	3HJFC9JK1GSS10661	WV1LH22EXH6003111	WV1LH22E3H600299 5	3ADBXBJN7JS01606 4	3ADBXBJN5JS016063	2017 3ADBXBJN3JS016062
	2016	2017	2017	2017	2017	2017
	AUTOBUS	CRAFTER	CRAFTER	AUTOBUS RUNNER	AUTOBUS RUNNER	AUTOBUS RUNNER
	ONIH	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	DINA	DINA	DINA
	FU8971-B	FL5285-C	FL9065- C	FU8974- B	FU8975- B	FU8976- B
	25-3369	25-3373	25-3377	25-3379	25-3380	25-3381
	62	80	88	83	83	48



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

7 400 KMS	7 400 KMS	7 400 KMS	7 400 KMS	7 400 KMS	7 400 KMS	400 KMS
ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD
25	25	55	52	25	25	5
MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	4X4 DOBLE CABINA
3ADBXBJNIJS016061	3ADBXBJNXJS01606 0	3ADBXBJN3JS016059	3ADBXBJNIJS016058	3ADBXBJNXJS01605	3ADBXBJN8JS01605 6	3C6SRBDT5HG76583
2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017
AUTOBUS RUNNER	AUTOBUS RUNNER	AUTOBUS RUNNER	AUTOBUS RUNNER	AUTOBUS RUNNER	AUTOBUS RUNNER	RAM 2500 DOBLE
DINA	DINA	DINA	DINA	DINA	DINA	DODGE
FU8977- B	FU8978-B	FU8979- B	FU8980- B	FU8981- B	FU8982- B	FU8983- B
25-3382	25-3383	25-3384	25-3385	25-3386	25-3387	25-3395
88	86	87	88	88	06	16

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
	О	О	ILIMITAD O	ILIMITAD O
	w	Ŋ	ın	ιn
TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE			
	3C6SRBDT3HC76583	3C6SRBDTIHG765831	3C6SRBDT3HC76582 9	3С6SRBDПНС76582 8
	2017	2017	2017	2017
	RAM 2500 DOBLE CABINA	RAM 2500 DOBLE CABINA	RAM 2500 DOBLE CABINA	RAM 2500 DOBLE CABINA
	DODGE	DODGE	DODGE	DODGE
	FU8984- B	FU8985- B	FU8986- B	FU8987- B
	25-3396	25-3397	25-3398	25-3399
	92	93	46	95



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

96	76	86	66	20	ē	2 2
25-3400	25.3401	25-3402	25-3403	25-3411	25-3412	25-3579
FU8988-	FL9064-	FU8989- B	GAR495- C	GAR496- C	GAR497- C	FU8990-
INTERNATIONA L	INTERNATIONA	INTERNATIONA	TOYOTA	TOYOTA	ТОУОТА	DODGE
CAMION 10 TONELADAS	CAMION 10 TONELADAS	CAMION 10 TONELADAS	HIACE	HIACE	HIACE	RAM 1500 DOBLE CABINA
2018	2018	2018	2018	2018	2018	2017
3HAMSAAR5JL22286 9	3HAMSAAR43L22287 7	3HAMSAZR9JL42132 9	JTFSX23P8J6180858	JTFSX23PIJ6181902	JTFSX23P9J6182134	3C6SRBDG5HG7897 63
CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA DE 22 FT	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA DE 22 FT	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES CONVERCIONES CAJA SECA DE 22 FT	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	DODGE RAM 1500 CREW COLOR BLANCO,TRANSMISI ON AUTOMATICA 4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLOUE
м	M	м	51	15	51	ιλ
ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD
400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD O	О	ILIMITAD
ιΛ	ın	5	r.	55	51
DODGE RAM 1500 CREW COLOR BLANCO,TRANSMISI ON AUTOMATICA 4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	DODGE RAM 1500 CREW COLOR BLANCO,TRANSMISI ON AUTOMATICA 4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	VERSA DRIVE, 4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA A/C, COLOR BLANCO	VERSA DRIVE, 4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA A/C, COLOR BLANCO	HIACE 15 PASAJEROS, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL, 5 VELOCIDADES 4 PUERTAS	HIACE 15 PASAJEROS, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL, 5
3C6SRBDG7HG7897 64	3C6SRBDG0HG7897 66	3N1CN7AD03K40495 5	3N1CN7AD2JK40350 2	JTFSX23P8J6184649	JTFSX23P9J6184661
2017	2017	2018	2018	2018	2018
RAM 1500 DOBLE CABINA	RAM 1500 DOBLE CABINA	SEDAN VERSA	SEDAN VERSA	HIACE	HIACE
DODGE	DODGE	NISSAN	NISSAN	ТОУОТА	ТОУОТА
FU8991- B	FU8992- B	GAR498- C	GAR499- C	16EZC	15EZC
25-3580	25-3581	25-3631	25-3632	25-3633	25-3634
5	5 4	5 2	9	7	<b>2</b> ∞



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
le l	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD O
	5	2	ū	15	45	5	S
VELOCIDADES 4 PUERTAS	VERSA DRIVE, 4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA A/C, COLOR BLANCO	VERSA DRIVE, 4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA A/C, COLOR BLANCO	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO	5 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO	MITSUBISHI L200 4X4 DC TRANSMISION MANUAL, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO
THE WAY	3N1CN7AD83K40367 9	3N1CN7AD43K40234 9	3C6SRBDT7JGI52764	1FBSS31L6WHA9794	3CER6K621C5143847	KM8SR4HF2JU28908 0	MMBNL45K6JH01375 2
	2018	2018	2018	1998	2012	2018	2018
Harris III	SEDAN VERSA	SEDAN VERSA	RAM 2500 DOBLE CABINA	CLUB WAGON	AUTOBUS	SANTA FE	L200 DOBLE CABINA
	NISSAN	NISSAN	DODGE	FORD	NOLVO	HYUNDAI	MITSUBISHI
NATURE .	GAS950- C	GAS951-C	FU8999- B	GAS952- C	12DVA83	CAS953-	FV2700- B
2	25-3635	25-3636	25-3641	25-3735	25-3748	25-3886	25-3887
	0 6	91	E	711	133	114	115

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD
ις	S	Ŋ	S	Ŋ	v	S	2
MITSUBISHI L200 4X4 DC TRANSMISION MANUAL, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO	MITSUBISHI L200 4X4 DC TRANSMISION MANUAL, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO	S PUERTAS ESTÁNDAR S VELOCIDADES COLOR GRIS PLATA	CHEVROLET SILVERADO 2500 4X4 COLOR BLANCO,8 CIL, 4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA
MMBNL45K2JH01417 1	MMBNL45K3JH01419 4	MA6CA6CD4JT07792	3GCUK9EC9JG46881 2	3N1CN7ADXKK41888	3N1CN7ADOKK41877 5	3N1CN7ADOKK41850 3	3N1CN7AD8KK41877 9
2018	2018	2018	2018	2019	2019	2019	2019
L200 DOBLE CABINA	L200 DOBLE CABINA	BEAT	SILVERADO DOBLE CABINA	SEDAN VERSA	SEDAN VERSA	SEDAN VERSA	SEDAN VERSA
MITSUBISHI	MITSUBISHI	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	NISSAN	NISSAN	NISSAN
FV2701-B	FV2702- B	GAS954- C	FV2703- B	GAS955- C	GAS956- C	GAS957- C	GAS958- C
25-3888	25-3889	25-3897	25-3906	25-4063	25-4065	25-4066	25-4067
911	711	118	ELT .	20	121	122	123



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

400 KMS	400 KMS	400 KMS					
ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD O	О	О	О
2	Ŋ	Ŋ	5	S	3	Ŋ	25
4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	RAM 1500 V6, TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES 4X2, 2 PUERTAS COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL
3N1CN7AD9KK41838 5	3N1CN7AD3KK41888 3	3N1CN7AD6KK41852 3	3N1CN7AD5KK41888 4	3N1CN7AD5KK41878 6	3D7Y5IEK5AG129634	9BD341A471Y519962	3ADBXBJNOKS01749
2019	2019	2019	2019	2019	2010	2018	2019
SEDAN VERSA	RAM CABINA SENCILLA	SEDAN MOBI	AUTOBUS RUNNER				
NISSAN	NISSAN	NISSAN	NISSAN	NISSAN	DODGE	FIAT	DINA
GAS959- C	CAS960- C	GAS961- C	GAS962- C	GAS963- C	FV2704- B	GAS964- C	12DVA97
25-4068	25-4069	25-4070	25-4071	25-4072	25-4159	25-4186	25-4338
5 4	125	12 6	12	12 8	25 6	13	151

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITAD O	ILIMITAD	О	ILIMITAD O	ILIMITAD
25	25	м	Ŋ	м
MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	RAM 1500 VG, TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES 4X2, 2 PUERTAS COLOR BLANCO	CONVERSION AMBULANCIA CON TORRETA DE EMERGENCIA SIRENA MULTITONOS, SIST DE ILUMINACION DE DOBLE INTENCIDAD TABLERO DE CONTROL MAESTRO COMPARTIMIENTO DE OXIGENO COLOR BLANCO	FORD F-550 SUPER DUTY XL CHAS CAB MOTOR 6.7 LT. DIESEL AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CATA FRUTERA)
3ADBYBJN9KS017831	3ADBYBJNOKS01782 9	3D7Y51EKOAG129637	WD3YE68158S25035 0	1FDUFSGT3MEC8355 8
2019	2019	2010	2008	2021
AUTOBUS RUNNER	AUTOBUS RUNNER	RAM CABINA SENCILLA	AMBULANCIA	F-550 SUPER DUTY
DINA	DINA	DODGE	MERCEDES BENZ	FORD
12DVA- 96	12DVA-73	FV2705- B	FV2706- B	FV2707- B
25-4339	25-4341	25-4465	25-4573	25-4580
132	133	55 4	135	5 6

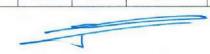


Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

4D 400 KMS		400 KMS	D 400 KMS	D 400 KMS
ILIMITAD	0	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD
м		M	М	м
FORD F-550 SUPER DUTY XL CHAS CAB MOTOR 6.7 LT. DIESEL AUTOMATICA	AMPARAR AMPARAR ADAPTACIONES V CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	FORD F-550 SUPER DUTY XL CHAS CAB MOTOR 6.7 LT. DIESEL AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	FORD F-550 SUPER DUTY XL CHAS CAB MOTOR 6.7 LT. DIESEL AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	CAMION MODELO MV607 4X2 ISB 222HP ESTANDAR DE 10 TONELADAS COLOR BLANCO, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA CERRADA AISLADA CON EQUIPO DE DEEDICEDACION
1FDUFSGTOMEC8357	n	1FDUF5GTTIMED81617	1FDUF5GT3MED8161 8	3HAEUMMR4NL6870 63
2021		2021	2021	2022
F-550 SUPER DUTY	da wating	F-550 SUPER DUTY	F-550 SUPER DUTY	CAMION 10 TONELADAS
FORD		FORD	FORD	INTERNATIONA
FV2708-	2	FV2709- B	FV2710-B	FV2711-B
25-4581	4.8	25-4642	25-4643	25-4656
13	•	8 8	Σ e	40

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
	ILIMITAD	ILIМІТАD О	ILIMITAD O	ILIMITAD O	О	ILIМІТАD О	ILIМІТАD О
	ιn	ĸ	8	ις	М	3	35
AMHER/THERMO KING	4X2 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	4 PUERTAS, DOBLE CABINA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	3 TONL, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3 TONL, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	MOD 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS
	3C6RDADT2CG25995	3N6DD14S78K03096 2	3N6DD23TXEK01092	9BD341A58HY46336	3C7WRAKT1HG68212	3C7WRAKT5HC6992 45	3HJFC9JK3GSS10662
	2012	2008	2014	2017	2017	2017	2016
	RAM 2500 DOBLE CABINA	ESTACAS	NP300	SEDAN MOBI	RAM 4000	RAM 4000	AUTOBUS
	DODGE	NISSAN	NISSAN	FIAT	DODGE	DODGE	ONIH
	FL5280-C	FL5278-C	FL5279-C	GEB659- C	FL5283-C	FL5282-C	FL5277-C
	25-0292	25-1299	25-2233	25-3356	25-3359	25-3361	25-3366
	2	7 7	3 7	4 4	7 5	7 9	7 7



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD O
35	35	15	N	15	w
MOD 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	MOD 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	SUPER SINGLE MOTOR 4CIL ESTANDAR 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	4X2 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLOUE	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	DODGE RAM 1500 CREW COLOR BLANCO,TRANSMISI ON AUTOMATICA 4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR BEMOI CHE
3HJFC9JK7GSS10664	3HJFC9JK5CSS10663	WV1LH22E9H600315 0	3C6SRBDT9HG76583 5	JTFSX23P9J6180772	3C6SRBDG4HG7897 68
2016	2016	2017	2017	2018	2017
AUTOBUS	AUTOBUS	CRAFTER	RAM 2500 DOBLE CABINA	HIACE	RAM 1500 DOBLE CABINA
HINO	HINO	VOLKSWAGEN	DODGE	ТОУОТА	DODGE
FL5276-C	FL5275-C	FL5274-C	FL5281-C	GEB658- C	FW3227A
25-3367	25-3368	25-3374	25-3394	25-3404	25-3582
71 8	7 6	51 0	E	152	153

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Cívil, y de Automóviles.

400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS	400 KMS
ILIMITAD	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD	ILIMITAD
£5	25	м	83	ĸ	55
DODGE RAM 1500 CREW COLOR BLANCO,TRANSMISI ON AUTOMATICA 4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL ESTANDAR 6 VEL STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	CAMION MODELO MV 4X2 ISB 225HP ESTANDAR DE 10 TONELADAS COLOR BLANCO, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA CERRADA AISLADA CON EQUIPO DE REFRIGERACION AMHER/THERMO KING	2 PUERTAS, CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR GRIS PLATA	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	SUPER SINGLE MOTOR 4CIL ESTANDAR 6VEL CON ELEVADOR
3C6SRBDC9HC7897 79	3ADBYBJN9KS01782 8	3HAEUMMRBNL5891 36	2000 3N6CD13S3YK022953	3N1CN7AD3KK41852	WV1LH22E5H600307
2017	2019	2022	2000	2019	2017
RAM 1500 DOBLE CABINA	AUTOBUS RUNNER	MV 4X2 ISB 225HP	CABINA SENCILLA	SEDAN VERSA	CRAFTER
DODGE	DINA	INTERNATIONA	NISSAN	NISSAN	VOLKSWAGEN
FW3225A	12DVA- 99	FL5284-C	FL5287-C	CEB660-	FV2712-B
25-3583	25-4340	25-4582	25-0879	25-4064	25-3378
55 4	155	5 0	7	8 8	25 9



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automóviles.

TANT	400 KMS				
	ILIМІТАD О	О	ILIMITAD O	ILIMITAD O	ILIMITAD
	21	5I 24 CO	15	15	35
PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	SUPER SINGLE MOTOR 4CIL ESTANDAR 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	SUPER SINGLE MOTOR 4CIL ESTANDAR 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	SUPER SINGLE MOTOR 4CIL ESTANDAR 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	SUPER SINGLE MOTOR 4CIL ESTANDAR 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	SUPER SINGLE MOTOR 4CIL ESTANDAR 6VEL CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL
ification of the second	WV1LH22E8H600310	WV1LH22E4H600300	WV1LH22E4H600312	WV1LH22E1H600299	WV1LH22E5H600317 6
69.0	2017	2017	2017	2017	2017
	CRAFTER	CRAFTER	CRAFTER	CRAFTER	CRAFTER
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN
	FU8972- B	FV2713-B	FU8973- B	FL9066- C	FV2714-B
	25-3371	25-3372	25-3376	25-3375	25-3370
	91 0	191	2 2	3 3	91 4

# ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Licitación Púb	olica Nacional: LP	/E/DIF/004/2023	de	de
	o moral: epresentante:		_	
Dirección Adn Presente: Con fundame	ninistrativa nto en el artículo	28, párrafo segui	del Estado de Durango. ndo de la Ley de Adquisic ón a los siguientes puntos	iones, Arrendamientos y contenidos en las bases
Número Consecutivo	Numeral o punto específico de las bases	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregu	
MEMBRETADO	N ADJUNTAR DO O Y FIRMA AUT ELECTRÓNICO.	OS ARCHIVOS, U ÓGRAFA DEL LIC	NO ESCANEADO CARTA CITANTE Y EL SEGUNDO	EN ORIGINAL, PAPEL EN FORMATO WORD
NOTA: Si el lic conducente.	(Nor	mbre y firma del R persona física, se	epresentante Legal) podrá ajustar el presen	te formato en su parte

## ANEXO 3 MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO

EX EET DE ADQUISICIONES, ARRENDAMENTOS VOERVIOLOS DE ESTADO DE COMPANIONES.
dede
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. Dirección Administrativa P r e s e n t e:
Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2022 en el que mi representada, la empresa participa a través de la presente propuesta.
Quien suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que a mi representada le sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que ofertó en dicha propuesta y suministrará, son producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 50%.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA  DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE
NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.
LEGACION POLICIO NEL PROPERTO DE LE MONTO DE DEVICE DE LOS CAMPIS EN RESPONSIBLEMENTADOS PARTICIONES EN RESPONSIBLEMENTADOS PARTICIONES PA

## **ANEXO 4 MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO PARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "DIF ESTATAL",
REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL DR. EDUARDO DIAZ JUÁREZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR
EL LIC. ARTURO GAYTAN ZAI DIVAD DIDECTOD ADMINISTRATIVO: V DODI A OTDA DADTE LA
EMPRESA, A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C.  , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y
A OUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADA MEL PROVIED DE LA
CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; QUIENES EN
ESTA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:
TO WHAT ESTACION DE VOECHTADES SE SOJETAN À LAS SIGUIENTES.
DECLARACIONES
- De "EL DIF" a través de su representante:
I-1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto
Director General del "DIF ESTATAL", por lo que al tenor de los artículos 34, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social y 7, fracción I del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente
contrato.
1.4 Que los servicios objeto del presente contrato se adquieren con la finalidad de
I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos suficientes no comprometidos según oficio de suficiencia presupuestal N°, de fecha de 2023.
l.6 Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de
Licitación Pública Nacional Nº LP/E/DIF/004/2023, relativo a la CONTRATACIÓN DE SEGUROS
EN LAS SIGUIENTES OPERACIÓNES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOS, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con los artículos 16, 17 fracción I, inciso
a), 20 párrafo primero, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Estado de Durango; 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 54, inciso c) de la Ley que contiene el
Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2023.
I.7 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en
II De "EL PROVEEDOR" a través de su representante:
II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos
Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número de fecha de de

\_\_\_\_

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/004/2023 Contratación de Seguros en las siguientes operaciones: De vida y de daños, En los ramos de Responsabilidad Civil, y de Automoviles. \_, ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_, de la ciudad de\_\_\_\_\_\_, Lic. \_ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_, del \_\_de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_, Notario Público Nº \_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en II.4.- Que cuenta con Registro de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, número II.5.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en términos de la normatividad aplicable. así mismo, garantiza a "EL DIF ESTATAL" que cuenta con la experiencia y capacidad profesional necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente II.6.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos. humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato II.7.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. II.8.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los directivos, socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. II.9.- Que cuenta con todas y cada una de las licencias autorizaciones, permisos y registros necesarios ante autoridad competente para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, declara, que dichas licencias autorizaciones, permisos y registro están vigentes y al corriente en cuanto al pago de los derechos y/o impuestos que generen. II.10.- Que señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento jurídico el que se ubica en la calle \_\_\_\_\_\_; C.P. \_\_\_\_, \_\_\_\_\_, teléfono 01 (\_\_\_) \_\_\_\_\_y que el RFC de la empresa es: \_\_\_\_\_\_

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con "DIF ESTATAL" a prestar sus servicios de capacitación, asimismo, a suministrar e instalar los bienes objeto del presente instrumento contractual, de conformidad con los términos, especificaciones y alcances señalados en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado forma parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA: PRECIO UNITARIO. -** El precio unitario de los servicios y bienes objeto del presente contrato será el pactado en el Anexo 2 el cual debidamente firmado forma parte integrante del mismo. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos

= 1

no cambiará durante la vigencia, de acuerdo con lo establecido artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 53 de su Reglamento.

**TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.**- "DIF ESTATAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad de \$\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_) más el Impuesto al Valor Agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del presente contrato, incluyendo las utilidades, descuentos, impuestos, gastos de entrega y cualesquiera otros costos que se deriven del presente instrumento jurídico. Los precios unitarios serán fijos, obligándose "EL PROVEEDOR" a sostenerlos hasta el suministro de los bienes y servicios contratados, así como en caso de que se acuerde un convenio modificatorio relacionado con el mismo.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a "EL PROVEEDOR" por todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir alguna otra retribución adicional por ningún otro concepto.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios entregados en los términos y forma estipulados en este contrato, así como a entera satisfacción de "DIF ESTATAL".

"EL PROVEEDOR" presentará a la Dirección de Servicios Administrativos de "DIF ESTATAL" dentro de los primeros \_\_ días hábiles las pólizas contratadas, a fin de que sean validadas y autorizadas para su pago.

Los datos fiscales para la facturación sor										
LOS DALOS LISCAJOS DATA JA TACTILITACION SOL	100	. ~	2+22	ficasl			1-	faction	: 4	
	LOS	o Cl	a LO5	15Cd	65	Dara	18	laciur	acion	SOn.

Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Esta	ado de Durango;
Domicilio:	0 <del>3.</del> 2 %
RFC:	

El pago de los bienes y/o servicios se hará vía transferencia electrónica de fondos, a la cuenta que proporcione el "EL PROVEEDOR", dentro de los 20 (Veinte) días naturales, posteriores a la autorización de pago de la factura exhibida.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En el presente contrato no se contempla el otorgamiento de anticipo

**QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El plazo será durante la vigencia del presente contrato, en las condiciones convenidas y de acuerdo a las descripciones señaladas en el **Anexo 1**.

Las condiciones para la realización de los servicios de capacitación y la entrega e instalación de los bienes, serán de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente contrato.

**SEXTA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente instrumento jurídico será del \_\_ de \_\_ hasta el \_\_ de \_\_ de \_\_ de \_\_.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante "DIF ESTATAL" a responder por los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad de los mismos, y de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes y/o servicios de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo 1, en los lugares y fechas establecidas.

#### OCTAVA: DE LAS GARANTÍAS.-

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios derivados del presente contrato con cargo a "EL PROVEEDOR", éste último deberá entregar a "DIF ESTATAL" póliza de fianza para garantizar el

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL PROVEEDOR" no hubiera entregado la garantía respectiva, "DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo. La garantía deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor de "DIF ESTATAL" y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1. Tendrá una vigencia de 12 meses.
- 2. Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" a favor de el "DIF ESTATAL" derivado de este contrato.
- 3. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y una vez cumplidas éstas, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "DIF ESTATAL" para la devolución de la misma.
- 4. La presente garantía se otorga de conformidad con los artículos 32, fracción III y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

La póliza de fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos o ejercicio de acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La afianzadora aceptará expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

**NOVENA: EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** "DIF ESTATAL" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias en los bienes suministrados y/o servicios prestados.
- c)Cuando se detecte mala calidad o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes suministrados y/o servicios prestados.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA: PENA CONVENCIONAL.-** "DIF ESTATAL" de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con el suministro de los mismos, se le sancionará con una pena convencional de 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso en el suministro de los bienes y/o servicios, o en su caso, por los daños y perjuicios causados a "DIF ESTATAL" por atraso o incumplimiento del presente instrumento.

Si "EL PROVEEDOR" incumpliere o se negare injustificadamente a suministrar los bienes y/o servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo lo señalado en el párrafo que antecede, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.



**DÉCIMA PRIMERA: DEDUCCIONES.-** "LAS PARTES" acuerdan que "DIF ESTATAL" podrá aplicar deducciones a los pagos cuando "EL PROVEEDOR" incumpla parcial o deficientemente la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato; dichas deducciones, serán equivalentes al monto de lo incumplido, o en su caso, del bien entregado con deficiencia. La <u>segunda</u> deducción será el límite de incumplimiento, por lo cual a partir de éste se podrá rescindir el contrato de conformidad con el artículo 49 bis, fracción IV, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. La deductiva se podrá aplicar con cargo a las facturas pendientes de pago del contrato formalizado.

En caso de "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedor a deducciones, el "DIF ESTATAL" notificará al licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "DIF ESTATAL" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "DIF ESTATAL" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Ambas partes convienen que "DIF ESTATAL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de conformidad con el artículo 49 bis último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir servicios contratados. En todo caso, "DIF ESTATAL" deberá cubrir la contraprestación que corresponda por los bienes suministrados y/o servicios prestados y que haya recibido a entera satisfacción.

**DÉCIMA CUARTA: RELACION LABORAL.**- Las partes aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato no genera ni constituye una relación laboral entre ambas, más aún pactan que para el cumplimiento de su objeto, cada una aportará y contará con sus propios recursos humanos, con los que conservará su relación laboral, así como los derechos y obligaciones que de esa relación laboral emanen; por lo anterior, deslinda a la otra parte de toda obligación laboral respecto de sus trabajadores; en este contexto, queda claro que ninguna de las partes podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario; conviniendo en este mismo acto "EL PROVEEDOR" en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "DIF ESTATAL" en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.-** Las partes están de acuerdo en que si llega a ser necesario realizar modificaciones al presente instrumento jurídico, se efectuarán en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y se agregaran en forma escrita debidamente firmadas por ambas, formando parte integral del mismo y con la misma fuerza legal que los compromisos que ya existieren; por parte de "DIF ESTATAL" los documentos serán suscritos por el servidor público que firmo el documento inicial o bien por quien lo sustituya en el cargo al momento de la modificación, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia establecida en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** En caso de que algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, impida a las partes cumplir con el compromiso adquirido y el evento quede debidamente acreditado, no habrá responsabilidad que sancionar.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se adquieren por virtud del presente contrato no podrán cederse en

forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, solo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización de "DIF ESTATAL".

**DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento; los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

**DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.**- En el caso en que el cumplimiento del presente contrato, dé origen a alguna controversia jurídica entre las partes, estas convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Durango, Dgo., el día \_\_\_\_ de 2023.

Por "DIF ESTATAL"

Dr. Eduardo Díaz Juárez

Director General

Por "EL PROVEEDOR"

Representante legal

Lic. Arturo Gaytán Zaldívar

Director Administrativo

ANEXO 5 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LO	OS SUPUESTO	S DEL ARTÍCU	LO 37 DE LA LAASED
EN PAPEL MEMBRE	TADO DEL LIC	ITANTE.	
	, a	de	del 20
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Dirección Administrativa Presente:	del Estado de I	Durango.	
(Nombre de la persona facultada) me oto siguiente:	con las faculta rga. Declaro <b>E</b>	ades que la er Bajo Protesta	mpresa denominada <b>de Decir Verdad</b> lo

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública LP/E/DIF/004/2023

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

### NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

F

#### ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Sistema en relación a la Licitación Pública: LP/E/DIF/004/2023

 Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

 Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:) Me permito manifestar que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE A PERSONA FACULTADA)

#### **ANEXO 7 PROPUESTA TÉCNICA**

SISTEM PRESEN		EL DES	ARROLLO IN	TEGRAL I	DE LA FAMIL	IA DEI	_ ESTADO DE	DUR	ANGO
									LEGAL DE PROPUESTA
TÉCNIC	A Y MAN	FIESTO	QUE MI REF	RESENTA	ADA CUMPLE	EXP	RESAMENTE (	CON L	A TOTALIDAD
DE REC	QUISITOS,	TÉRMI	NOS Y CONE	DICIONES	TÉCNICOS [	DEL E	VENTO DE LI	CITAC	IÓN PÚBLICA
NACION	NAL LP/	E/DIF/0	04/2023 Y	QUE L	OS BIENES	Y	CAPACITACIO	DNES	<b>OFERTADOS</b>
CORRE	SPONDE	N JUST	A, EXACTA	Y CABA	LMENTE AL	REQ	<b>JERIMIENTO</b>	DEL	EVENTO DE
CONTR	ATACIÓN	EN CIT	A.						
LICITAC	CIÓN PÚE	BLICA N	Io. LP/E/DIF/C	04/2023					
FECHA					_				
			TANTE:				-		
	ILIO:		ENTANTE LEG	2.01	-				
	RE DEL RI			.:			*		
			DEL CONTA		The state of the s				
_									
	Partida						rvicio de car		
			ofertar en l	a (s) part	ida (s) en qu	e des	ean participa	ar (aco	rae ai
			anexo ij						
	NOTA:								
			R ADJUDICA			OMBR	E DE MI REPI	RESEN	ITADA
			CONTRATO						
			RIPCIÓN DE						
	CONDIC	IONES	ESTABLECI Y ESPECÍFIC	DAS EN	LAS BAS	DEOU	FDIDAS ASÍ	COM	OLAS
			LA JUNTA D			KLQU	ERIBAS, ASI	00	<b>-</b>
L									
							//		
			(Nombro	firma da	l Depresenta	ntolo	- (len		

## **ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA**

TEL.:	R. F. C.:	CORREOELECTRÓNICO:	TRÓNICO:		
Partida	Descripción detallad (s) en que desean pa (acorde al anexo 1)	la del servicio o bien a ofertar en la (s) partida articipar	Precio unitario		
CANALL S	THE ARREST AT BE	SUBTOTAL			
		IVA			
		TOTAL			
QUE PROPO CORRESPOI SOLICITADA LA PRESENT EN CASO D	ON Y LOS HAGO PARTE D DNE MI REPRESENTADA NDEN JUSTA, EXACTA Y EN EL ANEXO DENOMINA E TENDRÁ UNA VIGENCIA E QUE EXISTA INSTANCIA	TO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCI DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENT TO CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRES ADO REQUERIMIENTO DE ESTAS BASES. A DE 60 DÍAS. A DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTAR Y 60 DIAS ADICIONALES.	PARTID TRE OTRE SENTACIO		

(Nombre'y firma del Representante Legal)

#### ANEXO 9 MODELO FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE : (IMPORTE 10 % CONTRATO SIN I.V.A.) ANTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FISICA) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_ DE \_\_\_ DE 2023, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº \_\_\_, RELATIVA A LA \_\_\_\_ LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA ( LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR EL NOMBRE) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASIMISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; (AFIANZADORA) EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ANTES INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMINETO POR PARTE DE (EMPRESA/ EL PROVEEDOR) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO; C) QUE PAGARÁ AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON ÉSTA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (AFIANZADORA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

#### ANEXO 10 MODELO FIANZA SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (ANOTAR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, DEL 2% DE LA PROPUESTA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) M.N. A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Y DE AUTOMÓVILES, AL EFECTO LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), PAGARÁ EN TÉRMINO DE LA LEY Y EN EL CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIUONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR EL CRÉDITO A QUE ESTA FIANZA SE REFIERE POR EL PERIODO QUE DURE LA OFERTA A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENCIONADA, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUSTENTACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES PARA LA CIUDAD DE DURANGO, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO. LA FIANZA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA POR ESCRITO DE CANCELACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; PERMANECIENDO VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTENTACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

